

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 17 de enero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12.50	12.80
Libras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Pesos moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciocho (18) viviendas en Fuente de Piedra (Málaga), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Juan Jáuregui Brialles y don José Ortega Marín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas seis mil doscientas cinco (506.205) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, o en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de diez mil ciento vein-

ticuatro (10.124) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veinte mil doscientas cuarenta y ocho (20.248) pesetas con veinte (20) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Málaga, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósito de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas

cas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la O.S.H. y el Asesor jurídico de la Delegación Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Málaga.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el

total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

6-12-43.
68-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Baldomero Rodríguez López, que últimamente lo tuvo en Sevilla, calle de San José, número 7; se le hace saber por medio de la presente que el día 5 de enero de 1943, se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 228 de 1940, en el que aparece como encartado, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.

2.º Autor de la misma, Baldomero Rodríguez López.

3.º Circunstancias modificativas, caso tercero del artículo 17.

4.º Imponer a Baldomero Rodríguez López la multa de 80 pesetas, con el comiso del género (en cuanto al contrabando) y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella, a razón de un día de prisión por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.

5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y en consecuencia se decretará el arresto o prisión.

c) Contra el fallo transcrito puede interponerse recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 5 de enero de 1944.—El Secretario de la Junta, Estanislao Barjacoba.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente, Angel Pesini.
62-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Eduardo Carranza Ruiz, que últimamente lo tuvo en Sevilla, calle de Magdalena, núm. 48, se le hace saber por medio de la presente, que el día 7 de enero de 1943 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 228 de 1940, en el que aparece como encartado, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.

2.º Autor de la misma Eduardo Carranza Ruiz.

3.º Circunstancias modificativas, caso tercero, artículo 15.

4.º Imponer a Eduardo Carranza Ruiz la multa de 80 pesetas, con el comiso del género (en cuanto al contrabando) y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella, a razón de un día de prisión por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.

5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y en consecuencia se decretará el arresto o prisión.

c) Contra el fallo transcrito puede interponerse recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 5 de enero de 1944.—El Secretario de la Junta, Estanislao Barjacoba.—V.º P.º, el Delegado de Hacienda-Presidente, Angel Pesini.

63-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION MADRID

Sección de Aduanas

Notificación

Se ha señalado para el día 16 de febrero de 1944, y hora de las once, la reunión de la Junta Administrativa —Sección de Aduanas— en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda, calle de Montalbán, núm. 6, para conocer en el expediente número 242 de 1943, instruido por aprehensión de un coche automóvil marca «Renault», motor número J-602026.

El encartado en dicho expediente, don Paul Longhi, está en ignorado paradero, y se le notifica para comparecencia ante la citada Junta Administrativa, en el día, hora y lugar señalados al principio, para que pueda ser oído y pueda ejercitar su derecho de defensa, advirtiéndole de los derechos que para ante dicho Tribunal le reconocen los artículos 79, 91 y 92 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación y que, aún sin su comparecencia, se dictará el fallo que proceda.

Madrid, 10 de enero de 1944.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.

65-O

COMISARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA CUENCA DEL RIO SEGURA

Murcia

Anuncio

Don Miguel Martínez Mínguez, vecino de Lorca (Murcia), ha presentado en esta Comisaría instancia solicitando un aprovechamiento de aguas sobrantes de avenida, destinadas al riego de una finca de su propiedad denominada «La Fontana», sita en el término municipal de Totana, acompañada de la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: Don Miguel Martínez Mínguez.

Nombre del representante en Murcia del peticionario: Don Antonio Hernández García, abogado, Santa Teresa, número 17, 3.º

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Aprovechamiento agrícola de riego.

Cantidad de agua que se pide: Cien litros por segundo de aguas sobrantes de avenida.

Corriente de donde se ha de derivar: Canal de aguas turbias del «Paretón», derivado de la presa del mismo nombre, en el río Guadalentín.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Totana.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del Real Decreto.

Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, señalándose un plazo de treinta (30) días naturales, a contar del en que aparezca publicado este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá presentar el peticionario su proyecto en las oficinas de esta Comisaría, sita en Murcia, en los pisos primero y segundo de la casa número 28 de la Plaza del Generalísimo, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que deberán presentarse por duplicado, suscritos por Ingeniero de Caminos, debidamente reintegrados y en la forma, con los requisitos y documentación exigida en el artículo 12 del citado Real Decreto de 1927, se acompañará instancia por separado en que se haga constar la petición, no admitiéndose, una vez transcurrido el plazo de treinta días señalado anteriormente, ningún proyecto en competencia, ni aun el del propio solicitante.

Murcia, 11 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Comisario, José Gil.
69-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Montaner Banus y Compañía, S. L. Cádiz.

Objeto de la industria: Fábrica de ovillos, madejas y bobinas de algodón. Producción: 144.600 kilogramos de ovillos, madejas y bobinas de algodón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arbolea, 1).

Cádiz, 22 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
47-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: José Catalán Cruz, Cádiz.

Objeto de la industria: Instalar cámaras frigoríficas para conservación de huevos.

Producción: Las cámaras tienen una capacidad para conservar 60.000 docenas de huevos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arbolea, 1).

tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arbolea, 1).

Cádiz, 27 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
48-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Angel Comes Mari. Domicilio: Calle del General Queipo de Llano, 119. Burjasot.

Objeto de la industria: Fabricación de grifos de bronce.

Producción: 3.825 grifos de diversos tamaños, mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 5 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
162-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Talleres Sanz, S. A. Domicilio: Camino Hondo del Grao, número 62. Valencia.

Industria de fundición y fábrica de básculas.

Objeto de la ampliación: Instalación de un martillo pilón de caída libre, de 300 kilogramos.

La presente ampliación no supone aumento en la capacidad de producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 5 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
161-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Antonio San Juan González. Monteagudo.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos corrientes.

Producción: 275.000 litros al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, número 5).

Pamplona, 17 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
46-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: «Asociación de Exportadores de Patatas, S. L.»

Domicilio: Calle de Colón, 33, Valencia.

Objeto de la industria: Trituración de algarroba.

Producción: Por jornada de ocho horas, 10.120 kg. de algarroba troceada; 6.440 kg. de algarroba molida, y 1.840 kilogramos de garrofín.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 7 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
165-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Vicente Tarazona Domínguez.

Domicilio: Camino Viejo de Torrente, número 2, Valencia.

Industria de fabricación de balanzas, básculas y pesas.

Objeto de la ampliación: Instalación de un equipo de soldadura autógena y otro de soldadura eléctrica y varios elementos accesorios.

No aumenta la capacidad de producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 5 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
164-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Bargues Marco.

Domicilio: Calle de Erudito Orellana, número 3, Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de muebles.

Producción: 20 a 25 dormitorios o comedores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 7 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

163-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N.º G T A

Nombre del peticionario: Don Fernando González Tuñón.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se solicita: Tres (3) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Reguero de Anzó.

Término municipal en que radican las obras: Sobrescopio (Oviedo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contando a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se inserte este anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33 de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 12 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés,

70-O.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de subasta

No habiéndose producido reclamación alguna al anuncio previo publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 286, correspondiente al día 22 de diciembre de 1943, conforme a lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia la celebración de subasta para contratar el servicio de suministro a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año 1944, de víveres, combustibles, efectos de Farmacia y otros, con arreglo al pliego de condiciones que se insertará íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y que fué aprobado por acuerdo de la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1943.

Extracto del pliego de condiciones

Dicha subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si no es feriado, y en este caso al siguiente hábil y hora de las once, celebrándose en el Salón de actos de la Corporación, bajo la presidencia del señor Presidente de la misma y del Gestor designado, así como del Notario que le corresponda en turno.

Los pliegos de proposición se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría general de esta Diputación, desde las diez horas hasta las trece de los veinte días hábiles expresados. Las propuestas serán extendidas precisamente con arreglo al modelo que al final se inserta.

Las garantías a exigir a los licitadores consistirán en el depósito provisional del 5 por 100 del importe de cada grupo que se subasta. Este depósito deberá hacerse en la Caja de la Diputación, así como el importe de la fianza definitiva, que consistirá en el 15 por 100 del importe del remate, bien en metálico o en los valores que se expresan en el referido pliego, en el que figuran todas las demás condiciones que han de observarse en la tramitación de la subasta, así como las referentes por parte del contratista del suministro que contrate, quedando incorporado a dicho pliego en todo lo que en él no consignado los preceptos contenidos en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y demás textos legales de aplicación.

Modelo de proposición

El modelo de proposición a que han de ajustarse será el siguiente:
(Papel sellado de la clase 6.ª, adhi-

riéndole timbres de la Corporación por valor de 4,50 pesetas).

Don vecino de con domicilio en la calle de núm., enterado del anuncio de subasta para la adjudicación del servicio de suministro de víveres, combustibles, efectos de farmacia y otros, a los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Almería durante el año de 1944, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día del presente año, y habiendo examinado el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, así como la relación de los grupos de suministros a que el mismo se refiere, acepta en todas sus partes dichas condiciones y se obliga a hacer la provisión de todos los artículos del grupo número (en letra) por la cantidad total de pesetas. (Se fijará esta cantidad en letra y guarismos). A continuación de esta propuesta se formulará relación detallada de los artículos del grupo con los precios por unidad, totalizando el importe de cada artículo y el general del grupo).

(Fecha y firma del proponente.)

62-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del paro obrero

Esta Comisión Administradora ha acordado anunciar subasta para contratar las obras de construcción segregadas del trozo tercero del camino vecinal, del kilómetro 40 de la carretera de Montoro a Ruta a Córdoba, por el camino viejo de Castro del Río, por la cantidad de ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas trece céntimos (166.688,13 pesetas), con arreglo a las condiciones y modelo de proposición insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia número ocho, correspondiente al día 10 del corriente mes.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, en las horas de las diez a las trece y días hábiles, hasta la víspera del en que deba celebrarse la subasta, que será el primero hábil que resulte después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, y la fianza provisional para licitar asciende a pesetas 8.334,40.

Córdoba, 11 de enero de 1944.—El Presidente, Enrique Sabinas.

65-O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES

Secretaría de Gobierno

Relación de concursantes a plazas de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C, vacantes en el Territorio de esta Audiencia, con expresión de los documentos que han emitido y reintegros que les falta.

Núm. 1.—Don Manuel Valverde Domínguez, le falta certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil, certificado de aptitud, certificación de servicios en la Secretaría de Cella, una póliza de 1,50 pesetas, para completar en reintegro de la declaración jurada y una póliza de 3 pesetas de la Asociación Mutuo-benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia para la instancia.

Núm. 2.—Don Andrés Barriga Benegas, certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil, certificado de aptitud, declaración jurada, certificación de servicios prestados.

Núm. 3.—Don Joaquín Galán Granda, declaración jurada de fecha corriente por no tener validez la que ha presentado.

Núm. 6.—Don Rafael Esteban Perera, certificación del acta de nacimiento y certificado de aptitud.

Núm. 8.—Don Antonio Viondi Barrera, una póliza de 1,50 pesetas, para la declaración jurada.

Núm. 9.—Don José María García González, le falta toda la documentación y para la instancia una póliza de 1,50 pesetas y una póliza de 3 pesetas de la Asociación Mutuo-benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Núm. 10.—Don Francisco Cabello Llamas, una póliza de 1,50 pesetas para la declaración jurada.

Núm. 11.—Doña Palmira Cañadas Montero, una póliza de 1,50 pesetas para la certificación de servicios y otra póliza de 1,50 para la declaración jurada.

Núm. 12.—Don Luis Moreno Rodríguez, una póliza de 1,50 pesetas para la certificación de aptitud, una póliza de 1,50 para la certificación de servicios, una póliza de 1,50 para el acta de posesión y una póliza de 1,50 para la declaración jurada.

Núm. 15.—Don Francisco Trinidad Gordo, le falta toda la documentación y una póliza de 3 pesetas de la Asociación Mutuo-benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Todos los anteriores documentos y reintegros deberán enviar, a esta Audiencia Territorial, los expresados concursantes, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bien entendido que transcurrido dicho plazo, sin haberlo verificado, serán eliminados de dicho concurso.

Cáceres, 12 de enero de 1944.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

61.0

AYUNTAMIENTO DE TARDELCUENDE

Subasta de maderas

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta la enajenación de los productos maderables y leñosos de tronco, procedentes del monte «Manadizo San Gregorio», número 185 del catálogo, de pertenencia de este Ayuntamiento, por un período de cinco años forestales, que comprende los de 1943-44 a 1947-48, ambos inclusive.

La cantidad de productos que en pie, en rollo y con corteza han de aprovecharse en el período antes citado, se calcula como mínimo en 12.121,003 metros cúbicos, y como máximo en 13.722,631 metros cúbicos, señalándose, por el señor Ingeniero municipal, el número de metros cúbicos y de pinos que han de aprovecharse en cada año, en el Plan anual formado al efecto.

Por lo que afecta al presente año forestal, el número de metros cúbicos que han de aprovecharse clasificados como maderables asciende a 2.819,776 metros cúbicos y el de leñosos de tronco a 43.468 metros cúbicos. El número de pinos que han de cortarse este año figura en las libretas de cubicación que se hallan a disposición de los licitadores. Las leñas de copas quedarán a beneficio del Ayuntamiento para su reparto vecinal.

Con arreglo a la Orden de 13 de julio de 1943, el adjudicatario vendrá obligado, por lo que afecta al actual año forestal de 1943-44, a entregar a la R. E. N. F. E. la cantidad de traviesas laboradas que determine el organismo competente y que se estima en 244.729 metros cúbicos, cantidad equivalente al 16 por 100 de los pinos con diámetro igual o superior a treinta y cinco centímetros, todo ello calculado en rollo y con corteza.

La licitación versará sobre el precio del metro cúbico en pie, en rollo y con corteza, procedente de árboles maderables resinados o sin resinar, el cual se estima como base de licitación en 63.50 pesetas, entendiéndose que los volúmenes procedentes de árboles clasificados como leñosos de tronco se abonarán con un descuento del 79.53 por 100 del precio que resulte de re-

mate para el volumen procedente de árboles maderables.

El aprovechamiento, según las disposiciones vigentes, se hallará sujeto a la revisión de precios, y caso que el Estado suspendiera esta obligación, queda establecido que durante el mes de mayo del año natural de 1946, cualquiera de las partes contratantes puede pedir la revisión de precios para aprovechamientos relativos a los dos últimos años del contrato, sujetándose para ello a las formalidades que se previenen en la cláusula 33 del pliego de condiciones facultativas.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Alcalde que suscribe o persona que legítimamente le sustituya, con asistencia de un Vocal de la Comisión Gestora municipal y de un Notario de Soria, que dará fe del acto, y tendrá lugar a las once de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con 4,50 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles hasta el anterior al que corresponda la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana hasta la una de la tarde, acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo del depósito del 5 por 100 de la primera anualidad, que asciende a 8.931,04 pesetas y deberán, los licitadores, estar en posesión del título profesional expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Cercho, que exhibirá al hacer la presentación de pliegos para la reseña del mismo.

El bastanteo de poderes los efectuará el Letrado que designe este Ayuntamiento.

Los gastos de anuncios, Derechos reales, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Tardelcuende a 12 de enero de 1944.
El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal corriente, de la tarifa, clase, número, expedida en el de de 1942, enterado del anuncio de la subasta para la enajenación de los productos maderables y leñosos de tronco, procedentes del monte «Manadizo San Gregorio», número 185, de la pertenencia del pueblo de Tardelcuende, por cinco años forestales, que corresponde los de 1943-

44 a 1947-48, ambos inclusive, se compromete a la adquisición de los mismos, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para esta subasta, por el precio de (en letra) pesetas metro cúbico madurables.

(Fecha y firma del licitador.)

60-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga anuncia un concurso entre Casas especializadas nacionales para el suministro de cuatrocientos (400) contadores de agua de 10 milímetros de diámetro.

El concurso versará sobre contadores de tipo volumétrico o de velocidad, modelo extrasensible, estando comprendido entre los diversos modelos aprobados y debiendo reunir las condiciones técnicas mínimas que se fijan en los pliegos correspondientes.

El plazo del concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El precio que abonará la excelentísima Corporación por contador será de ciento sesenta (160) pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañados, por separado, del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Corporación, en concepto de depósito provisional, la cantidad de dos mil pesetas (siendo admisibles para esta fianza provisional las cédulas de Crédito Local o valores del Estado), se presentarán, dentro de los días hábiles de oficina (de diez a una de la tarde), en el Negociado de Aguas de esta Corporación, en la forma que determina el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, y se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don, vecino de, calle de, número, con cédula personal de tarifa clase, número, expedida en el de, en su nombre (o en el de, con suficiente representación legal), se compromete a suministrar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga cuatrocientos (400) contadores sistema para agua, de 10 milímetros de paso, modelo aprobado por, al precio unitario de (en letras y cifras), ajustándose y aceptando en todas sus partes

el pliego de condiciones establecido para el presente concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Al dorso del sobre que contenga la proposición se escribirá: «Proposición para optar al concurso de adquisición de cuatrocientos contadores de agua del sistema (Fecha y firma del concursante.)»

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante los días y horas antes expresados, en el Negociado de Aguas de esta Corporación.

El bastanteo de poderes se practicará por un señor Letrado de la Corporación.

El pago del suministro de los cuatrocientos contadores se efectuará a los treinta días siguientes al de entrega en los almacenes de esta excelentísima Corporación de la totalidad de los citados aparatos, y después de cumplidas cuantas prescripciones se imponen al adjudicatario.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del siguiente día de aquel en que termine el de admisión, llevándose a efecto por el señor Alcalde o Gestor en quien delegue y ante Notario, que dará fe del acto.

Adjudicado el concurso, el rematante constituirá en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, una cantidad equivalente al diez por ciento del total del suministro, para responder del contrato. Dicha fianza podrá ser retirada terminado que sea el plazo de garantía de los contadores suministrados.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesarles.

Málaga, 8 de enero de 1944. El Alcalde, Manuel Pérez Bryan.

69-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre próximo pasado acordó contratar en subasta pública las obras que constituyen la tercera etapa de colocación de la red de distribución de agua potable, con exclusión de la tubería de hierro, que será adquirida directamente por la Corporación, verificándose la licitación con estricta sujeción a las condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el proyecto, y como supletorio al Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

El acto se verificará en las Casas Consistoriales el día que haga veinte

de los hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas, en un solo acto, ante mi Autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Concejal que se designe, en representación del Ayuntamiento, del Ingeniero autor del proyecto y del Notario del distrito que en turno le corresponda.

El proyecto, cuyo presupuesto asciende a 627.180,86 pesetas (seiscientos veintisiete mil ciento ochenta pesetas con ochenta y seis céntimos), estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas de todos los días hábiles que medien hasta el anterior al de la celebración de la subasta, para conocimiento y estudio de cuantas personas lo deseen.

Las proposiciones, conforme al modelo adjunto, extendidas en papel de la clase sexta, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados y se entenderá como más ventajosa aquella que haga más baja al tipo señalado para la subasta, que es el importe del proyecto, presentándose en el Negociado de Registro General de la Secretaría Municipal, durante los días y horas hábiles de exposición del proyecto, acompañándose al pliego el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional correspondiente al 2 por 100 del importe del proyecto; en pliego aparte presentará el proponente sus referencias técnicas y económicas y los justificantes de las mismas.

La fianza definitiva será equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación, y se constituirá en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le requiera para ello por la Corporación, bien en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en billetes del Banco de España, efectos públicos a cargo del Estado, que se computan al precio de su cotización oficial del día que se consignen, o cualquiera otro de los valores admitidos por el Reglamento de Contratación.

La subasta se iniciará con la apertura de los pliegos de referencias técnicas y económicas y en el mismo acto serán destruidas sin abrir las proposiciones de los proponentes que no merezcan, a juicio de la Mesa, garantías suficientes, abriéndose a continuación las de los postores que por sus buenas referencias hayan sido admitidas y adjudicándose la obra al autor de la proposición más ventajosa. En caso de que éstas fueren más de una se verificará entre sus autores y durante cinco minutos una segunda licitación por el sistema de puja a la llana, y si subsistiese el empate,

se resolverá la adjudicación por sorteo.

Las obras deberán ejecutarse dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha en que por el Ayuntamiento se vaya haciendo entrega de la tubería, y no darán comienzo hasta tanto se concierte el préstamo proyectado con el Banco de Crédito Local de España, sin derecho por parte del contratista a reclamación alguna si la misma no se llevare a cabo; y los pagos se efectuarán por certificaciones de obras ejecutadas mensualmente con cargo al Presupuesto extraordinario.

Los poderes para poder concurrir a la subasta serán bastanteados por cualquier Letrado en ejercicio.

Este acuerdo ha sido expuesto al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, sin que se hayan presentado reclamaciones en contra.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle o plaza de número contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas las obras de colocación de la tubería de la red de distribución de agua potable, con exclusión del suministro de la tubería, conformándose con los pliegos de condiciones y presupuesto, haciendo la baja de pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Dos Hermanas, 4 de enero de 1944.
El Alcalde (ilegible).

66-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

Edicto

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que la subasta para la contratación de obras públicas municipales de alcantarillado, instalación de las tuberías de distribución de agua potable, pavimentación de vías públicas, construcción y urbanización de los accesos denominados «Carretera vecinal al cruce de la ronda» y «Carretera vecinal paralela a la Estación del Ferrocarril», y todas las obras accesorias de las anteriores especificadas, estén o no incluidas en el proyecto, así como la conservación de las mismas durante el plazo de garantía, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad, al siguiente día de cumplirse veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, horas doce de la mañana a una de la tarde, bajo el tipo de un millón cuatrocientas sesenta y cinco mil cuatrocientas noventa y dos pesetas treinta

y siete céntimos, por el sistema de proposición escrita en papel timbrado de la clase sexta, con arreglo al proyecto definitivamente aprobado, presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativa, económica, generales y particulares que con el expediente respectivo se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, hasta el día en que tenga efecto referida subasta, a cuyos pliegos habrán de ajustarse estrictamente los licitadores, quienes podrán concurrir por sí o legalmente representados, con poder declarado bastante por el Letrado en ejercicio don José Bellido Ahumada.

Dichas proposiciones serán en baja y se presentarán en el plazo de veinte días hábiles hasta el anterior al en que ha de efectuarse el remate provisional, horas de nueve a doce de la mañana, en pliego cerrado y lacrado, con sujeción al modelo que al final se inserta, expresando en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras públicas municipales de esta ciudad», acompañando por separado cédula personal del licitador, resguardo del depósito provisional en la cuantía de veintinueve mil novecientos ochenta y dos pesetas treinta y ocho céntimos, equivalentes al 1,50 por 100 del tipo señalado para la subasta, conforme al presupuesto de contrata, y relación de precios mínimos de jornales, conforme al Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, declarado vigente por otro Decreto del Ministerio de Trabajo de 24 de junio de 1931.

La fianza que viene obligado a consignar el que resulte favorecido con la adjudicación definitiva del remate lo será del tres por ciento del precio que se determina en mencionado presupuesto de contrata, pudiendo ser constituida una y otra en la Caja Municipal, General de Depósitos y Bancos o Sucursales, en metálico o efectos públicos al tipo de cotización oficial, así como también en cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración legal de efectos públicos.

El pago de las obras se efectuará en la forma establecida en la base 17 del pliego de condiciones económicas, y el contratista dará principio a los trabajos dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la adjudicación definitiva de la referida subasta, debiendo quedar terminadas las expresadas obras en el de un año, siendo el término de garantía otro periodo igual de tiempo, sin que la fianza se devuelva hasta que haya transcurrido sin reclamación alguna.

Los anuncios, escrituras, derechos notariales de asistencia al acto de subasta, reintegros y gastos de expediente, impuestos fiscales y cuantos se produzcan con motivo de la contrata, incluso los honorarios del facultativo por la redacción del proyecto y dirección de las indicadas obras, serán de cuenta y cargo del rematante, que se ajustará al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la referida subasta, y demás efectos.

Lebrija, 13 de enero de 1944.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económicas, generales y particulares que han de regir en la subasta pública para la contratación de las obras de urbanización, pavimentado, saneamiento de varias vías públicas reparación de alcantarillado, instalación de la tubería de distribución de agua, acerado, construcción y urbanización de los accesos «Carretera vecinal al cruce de la ronda», la paralela a la Estación del Ferrocarril y las demás accesorias, las acepta íntegramente y se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la suma de pesetas (la cantidad en letra).

Lebrija, de de 1944.

(Firma del proponente.)

67-O

AYUNTAMIENTO DE ZUMARRAGA

Subasta

Se subastan las casas números 8, 10 y 12 de la calle Legazpi, de Zumarraga (Guipúzcoa), propiedad del Ayuntamiento, en los tipos respectivos de pesetas 263.655, 267.129,08 y 428.257.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día 12 de febrero próximo, en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde.

Depósitos para tomar parte en la subasta:

De la casa número 8, 13.182,75 pesetas.

De la casa número 10, 13.356,45 pesetas.

De la casa número 12, 21.412,85 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Notaría de Zumarraga, de diez a doce de la mañana, desde el día 1 de febrero hasta el día 11 inclusive, del mismo mes.

El rematante, al firmar el acta de subasta, entregará otro 5 por 100 del precio del remate a cuenta del precio,

El bastanteo de poderes correrá a cargo de don Fernando Aramburu, Abogado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Notaría de Zumárraga y en la Secretaría del Ayuntamiento. Zumárraga, 10 de enero de 1944.—El Alcalde, Martín Aranguren. 159-O.

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Concurso para proveer diez plazas de Ingeniero en la División de Material y Tracción

Esta Red, ajustándose a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, anuncia la provisión, por concurso, de:

Diez plazas de Ingeniero en la División de Material y Tracción.

De conformidad con lo dispuesto en la expresada Ley, la adjudicación de las mencionadas plazas se hará en la siguiente forma:

1. El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.
2. El 20 por 100 para Oficiales provisionales o de complemento.
3. El 20 por 100 para los restantes ex combatientes.
4. El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional.
5. El 10 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.
6. El 20 por 100 restante para el turno de libre provisión.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubren los cupos asignados en los apartados 1 al 5, ambos inclusive, se agregarán las vacantes de unos turnos a otros, en la forma establecida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1943.

Para determinar una orden de preferencia entre los Caballeros Mutilados, Oficiales, otros ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas, se tendrá presente la siguiente escala fijada en el artículo quinto de la repetida Ley:

- a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.
- b) Haber obtenido mayores recompensas militares.
- c) La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.
- d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar y, en su defecto, la mayor edad.
- e) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.
- f) Entre los huérfanos y familia de

mueertos por la Causa, serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Los que en la actualidad trabajan con carácter eventual, desempeñando funciones propias del cargo aludido en esta convocatoria, tendrán preferencia para ocupar las plazas reservadas al turno 6.º de libre provisión no restringida.

Los que obtengan estas plazas ingresarán en la Red con el cargo de Ingeniero fuera de plantilla y el sueldo anual de 12.000 pesetas, más el plus correspondiente de 3.600 pesetas, también al año, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto de 26 de septiembre de 1941, y vendrán obligados, una vez admitidos, a realizar seguidamente un período de prácticas, que consistirá en 15 meses de estancia en talleres y depósitos, efectuándolas en la forma que se señale a cada uno de ellos, según el Servicio a que queden afectos, y si el resultado de las referidas prácticas llevadas a cabo por los interesados fuera satisfactorio, serán nombrados fijos definitivamente y se les destinará a cubrir las vacantes que se vayan produciendo.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Estos límites de edad no son aplicables a los que en la citada fecha de publicación trabajen en la Red como temporeros o eventuales o en cometido objeto de esta convocatoria.

La presentación de solicitudes y documentos se hará personalmente por los propios interesados, en el Servicio de Personal y Asistencia Social de la Red (edificio de la estación de P. Pío, paseo de Onésimo Redondo, Madrid), en días laborables y durante las horas de nueve a trece, quedando bien entendido que la admisión de aquellas quedará cerrada el día 12 de febrero próximo, a las trece horas.

A los aspirantes a quienes la instancia y documentación les sea admitida, pasarán a continuación a reconocimiento médico.

Los Caballeros Mutilados, para los que no será de aplicación el plazo antes señalado, cursarán sus solicitudes y documentación por conducto de sus respectivas Comisiones provinciales, las cuales las remitirán a la Dependencia de esta Red habilitada para la admisión de las mismas, debiendo reunir los interesados las condiciones físicas y de visión exigidas para los cargos mencionados.

Por la Comisión designada al efecto, previo el examen de documentos,

se hará la clasificación definitiva para determinar, entre los que reúnan las condiciones fijadas en esta convocatoria y resulten útiles en el reconocimiento médico, los que deben ser propuestos para ocupar plaza.

Los nombrados tendrán un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que por escrito se les comunique la designación, para tomar posesión del empleo, entendiéndose que si transcurre el mencionado plazo sin justificar debidamente y a satisfacción de la Red la causa de su no presentación, se les eliminará de la lista correspondiente, considerándose que renuncian al empleo.

Los que ingresen en virtud de esta convocatoria, serán sometidos a los Reglamentos de la Red, pudiendo ser destinados a las residencias donde convenga utilizar sus servicios.

Las instancias presentadas en la Red antes de la fecha de esta convocatoria y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones determinadas en la misma, y las que, sin corresponder a Caballeros Mutilados no se entreguen por los propios interesados, no surtirán ninguna clase de efectos.

Documentación

La solicitud, dirigida al Sr. Director general de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, se reintegrará con póliza de 1,50 pesetas; en aquella se indicará la residencia y domicilio del concursante, plaza a que aspira y turno o turnos en que, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, se considera clasificado. Además, se deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas, que se adherirá al recibo de recepción. Se acompañarán con la instancia, para demostrar el derecho a concursar, según el caso, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil (legalizado si no corresponde a la Audiencia Territorial de Madrid).

b) Certificado negativo de antecedentes penales extendido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por Organizaciones Entidadas o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma. Por Orden de 5 de octubre de 1942, están exceptuados de presentar este documento, los Oficiales, Suboficiales o asimilados de las escalas profesional, provisional o de

complemento y clases de tropa en activo o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de Liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la Unidad Militar donde actualmente presta servicio, o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que reside.

e) Título de Ingeniero Industrial o certificado acreditativo de tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen los estudios de dicha carrera de Ingeniero.

f) Dos fotografías recientes, tamaño tres por tres centímetros, una de frente y otra de perfil, descubiertas.

g) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o si la percibirá, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, si llegara a alcanzarlo, salvo las excepciones establecidas en el Decreto de Obras Públicas de 27 de enero de 1931.

h) Declaración jurada de no haber sido separado ni haber dimitido de ninguna línea de las que integran la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o de otra Empresa ferroviaria independiente de aquella Red.

i) Justificantes de méritos profesionales que posea el interesado.

Los que aspiren a ser incluidos en los grupos preferentes citados al principio de esta convocatoria (apartados 1 al 5, ambos inclusive), además de la documentación de carácter general reseñada anteriormente, deberán presentar:

1) Los Caballeros Mutilados: Certificación de la Dirección General del Cuerpo o de los Organismos Provinciales correspondientes, o el título que les acredite en su expresada condición. También justificarán debidamente las recompensas que posean, el tiempo servido en filas, o en primera línea y el empleo militar alcanzado.

k) Los Oficiales provisionales o de complemento y otros ex combatientes, acreditarán esta condición por medio de documentos originales, por copias bastanteadas por Comisarios del Ejército o legalizadas por las Delegaciones Provinciales de ex combatientes, o por certificados expedidos por las mismas Delegaciones, debiendo, en todos los casos, acreditarse concretamente las recompensas obtenidas, el tiempo servido en filas y en primera línea y la categoría militar.

l) Los que concurren como ex cautivos, justificarán este extremo con certificación de la Delegación Nacional o Provinciales de ex cautivos, en las que se especificarán, también en

una forma concreta, el tiempo de cautiverio.

m) Los Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, acreditarán su derecho en forma fehaciente con referencia a un documento oficial.

Los documentos antes reseñados, reintegrados conforme a la Ley del Timbre, habrán de acompañarse a la instancia, sin que después de transcurrido el plazo indicado de 12 de febrero próximo se señale ningún otro para completarlos. La falta de alguno de ellos producirá la exclusión del concurso.

Después del fallo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirarse de la Dependencia donde la presentaron los documentos correspondientes.

Madrid, 8 de enero de 1944

159.O

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Fundación «San Gaspar»

Esta Corporación abre concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la Fundación piadosa «San Gaspar», correspondientes al año 1944.

Los premios se destinarán a recompensar actos de virtud que tengan por base el amor filial, la abnegación, la honradez, la probidad acreditada, el valor que produzca beneficios a la Humanidad, las desgracias ocasionadas por reveses de fortuna que hayan cambiado la situación de personas honorables, y que éstas hayan soportado cumpliendo con sus deberes de todo género, y, en fin, cuanto a juicio de la Corporación sea de estimarse como ejemplar y meritorio en la vida de los pobres honrados.

Se adjudicarán socorros para aliviar la suerte de escritores o de sus viudas o familias, siempre que se hayan hecho dignos de este beneficio.

Los premios podrán consistir en una cantidad en metálico o en una medalla honorífica.

Premios y socorros se otorgarán por libre iniciativa de la Real Academia Española, a instancia de los interesados y a propuesta de cualesquiera otras personas.

Esta Corporación ruega al público en general se sirva auxiliarla en el desempeño de tan importante cometido.

Las instancias y propuestas relativas a premios se autorizarán con noticias y documentos eficaces para acreditar la personalidad de los interesados, de los proponentes y de los sujetos que puedan atestiguar la acción meritoria de que se trate y para determinar bien esta acción y probarla plenamente.

Entre los documentos figurarán, siem-

pre que sea posible, certificaciones de los Alcaldes, Curas párrocos y demás autoridades a quienes conste lo que en las instancias y propuestas se alegue, y que de ello quieran dar testimonio, rindiendo así culto a la Justicia y a la Caridad.

En las instancias y propuestas concernientes a los literatos y a sus familiares se deberán hacer indicaciones acerca de las principales obras de aquéllos, y probar que los interesados lo necesitan y son dignos de obtenerlo.

Las instancias y propuestas de una y otra clase habrán de estar en la Secretaría de la Academia antes de las once de la noche del último día del mes de septiembre de 1944.

La Secretaría dará recibo de estos documentos, si se le pide, por escrito, o de palabra.

Los premios y socorros se adjudicarán en el mes de diciembre de 1944.

Madrid, 14 de enero de 1944.—El Secretario perpetuo, Julio Casares.

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don Régulo Cumané Pujolar, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Barcelona y anteriormente de Palafrugell y Martorell, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 12 de enero de 1944.—El Decano, Angel Traval.

169.O

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Derecho a favor de don Manuel Bueno Civantos, por extravío del que le fué expedido en 8 de agosto de 1925.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 10 de enero de 1944.—El Secretario general, Carlos Roda.

168.O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del extracto de inscripción número 218.576, de una acción de este Banco número 196.794, a nombre del Cura Párroco de Escorredo, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e «Informaciones», de Madrid, y en «La Voz de Asturias», de ésta, según determina el artículo cuarto del Reglamento vigente de este Banco advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el extracto primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de enero de 1944.—El Secretario, Félix Gómez Villar.
148-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se hace público, a los efectos del artículo 61 de nuestro Reglamento, que han sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por nuestra Sucursal de Teruel:

Número 518, de pesetas nominales 1.000 en dos obligaciones La Industrial Química de Zaragoza, y número 537, de pesetas nominales 1.000 en dos obligaciones de la misma entidad, ambos a favor de don Tomás García Parra o doña Bernardina Latorre Nadal;

Número 2.334, de pesetas nominales 13.500, en Deuda Amortizable 4 por 100 libre, emisión 15 de febrero de 1942, a favor de doña Rosa Muñoz Soriano, como usufructuaria vitalicia, y don Mariano Muñoz González, nudopropietario; y

Número 2.335, de pesetas nominales 13.500, en Deuda Amortizable 4 por 100 libre, emisión 15 de febrero de 1942, a favor de doña Rosa Muñoz Soriano.

Pasados treinta días, a partir de la fecha, sin haber sido formulada alguna reclamación, se expedirán los duplicados correspondientes, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 14 de enero de 1944.—El Secretario general, José L. Bregante.
147-P

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío del resguardo número 22.901, a nombre de doña Caimen Murga Abásolo, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual, y caso de no presentarse reclamación de tercero, se procederá a la anulación del mismo y expedición de duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 12 de enero de 1944.
146-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparéncia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Azpeitia

Don José Antonio Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de Azpeitia y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y en virtud de orden de proceder a la Ilustrísima Audiencia Provincial de San

Sebastián, se instruye expediente contra Fermín Echevarría Galdós, de 33 años, soltero, ferroviario, natural de Deva.

Dado en Azpeitia, 8 de octubre de 1943.—El Juez, José Antonio Moreno.—El Secretario (ilegible).
19.255.

Barcelona

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez Instructor del Juzgado núm. 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoa expediente contra José Juan B. vecino de Barcelona, que vive en la calle de Rogent, núm. 10, primero, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional.

Barcelona, 4 de octubre de 1943.—El Juez Instructor, Francisco Soriano Carpena.—El Secretario (ilegible).
19.297

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona incoa los siguientes expedientes:

Número 30 de 1943, contra José Rebellado Rubio, de esta localidad.

Número 31 de 1943, contra Benito Pérez Serrate, de idem.

Número 32 de 1943, contra Manuel García Rodicio, de idem.

Barcelona, 27 de septiembre de 1943.—El Secretario (ilegible).
18.752.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona instruye expedientes contra:

Número 18 de 1943, contra Amelio Poveda Coronado.

Número 19 de 1943, contra Julián Pujet Sorribas.

Número 20 de 1943, contra Arsenio Cabero y Luis Cívít Guñu.

Número 21 de 1943, contra Gregorio Arnáiz Rojo.

Número 22 de 1943, contra Trinidad Aubert Corominés.

Barcelona, 30 de septiembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Francisco Soriano.—Por el Secretario, P. H., José Rock.
18.753.

Baeza

Don Victoriano Torres Poza, Juez de Primera Instancia accidental y de Responsabilidades Políticas de esta ciudad de Baeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Jaén, se tramitan los siguientes expedientes:

Núm. 52 de 1943, contra Antonio Marín Lozano, hijo de Pedro y de Leonor, de cuarenta y cuatro años,

empleado, natural y vecino de Baeza.

Núm. 53 de 1943, contra Antonio Jo. Raya Sánchez, hijo de Antonio y de Catalina, de veintinueve años, campesino, natural de Begijar, vecino de Jabalquinto.

Núm. 54 de 1943, contra Rogelio Moral Mateos (a) «Corona», mayor de dieciocho años, casado, hijo de Fernando y de Francisca, natural y vecino de Villagordo.

Núm. 1.143 del extinguido Juzgado Provincial, contra Pedro Rus Collado, natural y vecino de Jabalquinto, hijo de Joaquín y Josefa, de veintiséis años, casado y agricultor.

Baeza, 8 de octubre de 1943.—El Juez, Victoriano Torres.—El Secretario accidental (ilegible).

19.295

Borja

Don Antonio Ruiz San Román, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Borja y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza se tramita en este Juzgado expediente contra Pedro Gómez Estela, vecino de Gallur.

Dado en Borja a 23 de agosto de 1943.—El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario (ilegible).

19.259.

Castuera

Don Manuel de Tena Dávila, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a virtud de orden de proceder de la Audiencia Provincial de Badajoz, se ha procedido a la incoación de expedientes contra:

Romualdo Moyano Núñez, de cincuenta y dos años, jornalero, natural y vecino de Cabeza de Buey; expedientes números 1.261 de dicha Audiencia y 150 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Manuel Fortuna Martín, de cincuenta y dos años, jornalero, natural y vecino de Quintana de la Serena; expediente números 1.263 de dicha Audiencia y 151 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Agustín Corrales Ciudad, de veintiocho años, soltero, campesino, natural y vecino de Benquerencia; expediente números 1.257 de dicha Audiencia y 152 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Juan González Calderón, vecino de Castuera; expediente números 1.261 de la Audiencia y 153 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Miguel Fernández Tena, vecino de ídem; expediente números 1.273 de

dicha Superioridad y 154 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Félix Fernández Holguín, vecino de ídem; expediente números 1.274 de dicha Superioridad y 155 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Pedro Fernández Alcalde, de treinta y tres años, hijo de Antonio y Dionisia, natural y vecino de Monterrubio; expediente números 1.288 de dicha Audiencia y 156 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Juan Fernández Fortuna, de veintisiete años, hijo de Vicente y Dolores, jornalero, natural y vecino de Quintana de la Serena; expediente números 1.204 de dicha Audiencia y 157 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Castuera, 8 de octubre de 1943.—El Juez, Manuel de Tena Dávila.—El Secretario (ilegible).

19.358

Castro del Río

Don Francisco Jerez García, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en el día de la fecha, y por orden de la Audiencia Provincial de Córdoba, se han incoado los siguientes expedientes:

Vecinos de Espejo:

Núm. 211, contra Luis Serrano Yezpez.

213, contra José María Adrián Aguacil.

Vecino de Castro del Río:

212, contra Juan Alcántara Ambrosio.

Castro del Río, 7 de octubre de 1943.—El Juez, Francisco Jerez García.—El Secretario interino, Carlos Vinuesa.

19.301

Casas Ibáñez

El Juzgado de Instrucción de este partido hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción y por orden de la Audiencia de Albacete, se han incoado con esta fecha los siguientes expedientes con los números y contra los individuos que se expresan:

253. Alonso Jiménez Verde, vecino de Casas Ibáñez.

254. Miguel García Torres, vecino de ídem.

255. Ramona Mondéjar Soriano, vecina de Alborea.

256. Benito Villena Talavera, vecino de Casas Ves.

257. Víctor Téllez Ortiz, vecino de Villamalea.

258. Antonio Gómez Risuño, vecino de Valdeganga.

259. Martín Cariñena Jiménez, vecino de Alcalá del Júcar.

260. Alfonso Verdejo Sáez, vecino de Navas de Jorquera.

261. Antonio Peñaranda Cebrián, vecino de Jorquera.

262. Vicente Fandos Martínez, vecino de Casas Ves.

Dado en Casas Ibáñez, a 8 de octubre de 1943.—El Juez (ilegible).

19.260

Cervera de Pisuerga

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoa expediente contra Avencio González Gómez, natural y vecino de Villanueva de Henares.

Cervera de Pisuerga, 30 de septiembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Isaac González.—El Secretario (ilegible).

18.756.

Córdoba

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por orden de la Audiencia Provincial de Córdoba se incoan con esta fecha los siguientes expedientes de responsabilidades políticas contra:

Gregorio Puerto Ruiz, vecino de Obejo.

José Caballero de Dios, vecino de Córdoba.

José Garrido Areales, vecino de Villaviciosa.

Juan Nevado Pulido, de ídem.

Francisco Rodríguez Rodríguez, de ídem.

Juan Gómez Morales, de ídem.

Juan Calero Ríos, de ídem.

Adrián Pulido Lozano, de ídem.

Juan Sánchez Fernández, vecino de Obejo.

Rafael Rosa Barriol, vecino de Córdoba.

José Machuca Pérez, de ídem.

Cristóbal García Jódar, de ídem.

José Álvarez Torquemada, de ídem.

Manuel Palos Cozano, de ídem.

Francisco Copado de Dios, de ídem.

Sebastián Fernández Perea, de ídem.

Manuel Martínez Sánchez, vecino de Villaviciosa.

Aparicia Fernández Morales, vecina de Obejo.

Pedro Perales Gañán, de ídem.

Augusto Caballero Díaz, de ídem.

Marzo Guarta Flores, de Córdoba.

Celestino Lara Ruiz, de ídem.

Antonio Rodríguez Fernández, de ídem.

Rafael Sánchez Colmenero, de ídem.

Francisco Santos López, de ídem.

Manuel Cobos Pantaleón, de ídem.

Segunda Barbero Romero, vecina de Villaviciosa.

Antonio Nevado Martínez, de Villaviciosa.

Laura Contreras Fernández, de id.

Félix Rubio Rojano, de Obejo.

Joaquín Guerrero Tejada, de Córdoba.

Francisco Rubio González, de idem.

Rafael Lora Peñambel, de idem.

Camilo Calvo Merino, de Córdoba.

Antonio Herranis Corlado, de Obejo.

Antonio Crespó Lorenzo, de idem.

Silverio Revuelto Pedregoza, de Villaviciosa.

Miguel Molina Moreno, de Villaviciosa.

José Macareno Gallardo, de idem.

Tomás Martínez Barbero, de idem.

Anastasio García Giménez, de idem.

Daniel Sánchez Aranda, de idem.

Aquilino Pérez Medrán, de Córdoba.

Manuel Garcés Novella, de Córdoba.

Manuel Molina Pedregoza, de idem.

Manuel García de los Ríos, de id.

Eufemio Fernández Sánchez.

Francisco Páez Rojas, de idem.

Consuelo Fernández Sánchez, de idem.

Juan Gutiérrez Luque, de idem.

Defonso Calero Torres, de Villaviciosa.

Manuel Gómez Jaraba, de idem.

Alfredo Caballero Martínez, de id.

Manuel Ruiz Serrano, de idem.

Francisco Jiménez Mariscal, de id.

Máximo Ramón Gómez García, de Villaviciosa.

Juan Calero Ruiz, de idem.

José Marta Conde, de idem.

Pablo Puerto Amor, de Obejo.

Francisco Torrecilla Lorenzo, de idem.

Félix Rubio Barrios, de idem.

Juan Ibáñez García, de idem.

Toribio Ruiz Rodríguez, de Córdoba.

Manuel Jurado Pérez, de idem.

Ángel de la Fuente Ramírez, de Córdoba.

Juan Rey García, de idem.

Juan Blanco Castaño, de idem.

Toribio Luque Sánchez, de Obejo.

Juan Díaz Velasco, de idem.

Andrés Cano García, de idem.

Higinio Morales Mogaza, de idem.

Antonio Jiménez Mariscal, de idem.

Francisco Alcaide Martínez, de Villaviciosa.

Daniel Arévalo León, de Villaviciosa.

José Alcalde Fernández, de Villaviciosa.

Juan Muñoz Carrillo, de idem.

José Calero Ruiz, de idem.

Juan García Arribas, de idem.

José Luque Sánchez, de Obejo.

José Galán Martínez, de Villaviciosa.

José Orts Pérez, de Córdoba.

Manuel Aguilar Cot, de idem.

José González Riera, de idem.

Antonio Rivas García, de idem.

José Gamero Sánchez, de idem.

Alfonso Conde Castro, de idem.

Manuel Archivet Sánchez, de idem.

José Herencia Palomino, de idem.

Antonio Naranjo Mellado, de idem.

José Rodríguez Gómez, de Villaviciosa.

Daniel de la Torre Nevado, de id.

Rafael Lucena Tenor, de idem.

Nicomedes de la Fuente Lanza, de idem.

Eulogio Morales Rodríguez, de id.

Isidoro Luna Morales, de idem.

Federico Domínguez Gallardo, de idem.

Enrique Muñoz Rodríguez, de idem.

Hilario Expósito Flores, de Obejo.

José Moreno González, de idem.

Felipe Jurado López, de Córdoba.

Marcelino Fernández Martínez, de idem.

(Córdoba, 16 de septiembre de 1943.

El Juez de Instrucción, Antonio de la Riva.—El Secretario, P. H., Aurelio Ortega.

18.687.

Don Benito

Don Manuel Santantaría Lozano, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia de esta provincia de fecha 5 de los corrientes, se comienza hoy en este Juzgado la incoación de expediente contra Alfonso Paredes Milara, de cincuenta y ocho años, casado, bracero y natural y vecino de Mengabril.

Don Benito, 13 de octubre de 1943. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

19.446

Enguera

Don Leopoldo Salinas García-Nieto, Juez de Primera Instancia y de Instrucción de Enguera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo los números que se indican, se siguen expedientes contra los individuos que se indican:

Núm. 291, contra Hermenegildo Plá Pastor, vecino de Quesa.

292, contra Vicente Sarrión Ballester, vecino de Anna.

Enguera, 8 de octubre de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Leopoldo Salinas.—El Secretario, Maximino Giner.

19.304

Fuente Obejuna

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental de Fuente Obejuna y su partido, por estar en uso de licencia el señor Juez propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado han sido incoados en este día expedientes con los números y contra las personas que se indican:

Núm. 434, contra Hilario Monterroso Haba, vecino de esta villa, con domicilio en aldea de Ojuelos Altos.

435, contra Ángel Cabezas Naranjo, vecino de Fuente Obejuna, domiciliado aldea Argallón.

436, contra Fernando Jurado Santiaño, vecino de Fuente Obejuna.

437, contra José Medina Paños, de idem.

438, contra Antonio Calero Moruno, de idem.

439, contra José Núñez Mellado, de idem.

440, contra Manuel Alejandro González, de idem.

441, contra Saturnino Romero Jurado, de idem.

442, contra Sergio Cortés Ledesma, de idem.

443, contra Eufemiano Sedano Sánchez, de idem.

444, contra Antonio Barragán Vázquez, de idem.

445, contra Francisco Palacios Oribe, de idem.

446, contra Antonio Cabezas Naranjo, de idem.

447, contra Félix Mariscal Serrano, de idem.

448, contra Camilo Márquez Blázquez, de idem.

449, contra Florentino Pinto Alcalde, de idem.

450, contra Miguel Veladier Márquez, de idem.

451, contra Pedro Jurado Aranda, de idem.

452, contra Rafael Rodríguez Rodríguez, de idem.

453, contra Manuel Sánchez Chavero, de idem.

454, contra Diego Gómez Rivera, de idem.

455, contra Galo Alamuz Montilla, vecino de Bélmez, domiciliado en El Hoyo.

456, contra Domingo Vigara Bravo, de Fuente Obejuna.

457, contra Pablo Delgado Prast, vecino de idem.

458, contra Antonio Estévez Oribe, de idem.

459, contra Juan Antonio González Sánchez, de idem.

460, contra José González Sánchez, de idem.

461, contra Baldomero Sánchez Rico, de idem.

462. contra Feliciano Moreno Cubero, de Fuente Obejuna.

463. contra Manuel Expósito Gómez, de ídem.

464. contra Claudio Blanco Serrano, de ídem.

466. contra Gabriel Ramos Gordillo, de ídem.

467. contra Manuel Vizuete Rincón, vecino de ídem, con domicilio en Cardenbosa.

468. contra Obdulio Figueroa Sedano, vecino de Fuente Obejuna.

469. contra Manuel Agredano Mellado, de ídem.

470. contra Daniel Sánchez Castillejo, de ídem.

471. contra Telesforo Figueroa Sedano, de ídem.

472. contra Juan Rodríguez Agredano, de ídem.

473. contra Daniel Caleano Campos, de Pueblonuevo.

474. contra Isabel Iglesia Merino, de Fuente Obejuna.

475. contra Pablo Murillo Castro, de ídem.

476. contra José María Montero Moreno, de ídem.

477. contra Antonio Rodríguez Agredano, de ídem.

478. contra Angel Triviño Cano, de ídem.

479. contra Enrique Alejandro Moredano, de ídem.

480. contra Basilio Riaño Ruiz, de ídem.

481. contra Angel Figueroba Porrás, de ídem.

482. contra Patricio Benavente Fernández, de ídem.

483. contra Cándido Toril López, de ídem.

484. contra Florencio Cuadrado Granado, de ídem.

485. contra Antonio del Río de la Torre, de Espiel.

486. contra José Fernández Parras, de La Granjuela.

Fuente Obejuna, 14 de septiembre de 1943.—El Juez, Joaquín Sánchez. El Secretario, Modesto S. Campo.

19.306

Gandía

Don Tomás Ogayar Ayllón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por aparecer indicios de responsabilidad política contra los individuos que se expresan, con esta fecha he incoado expedientes contra los mismos:

Vicente Noguera Tomás, núm. 520, de Gandía.

Dionisio Ferrando Pons, núm. 521, de Piles.

Antonio Chafer Faus, núm. 522, de Rótova.

Gandía, 8 de octubre de 1943.—El Juez Tomás Ogayar Ayllón.—El Secretario interino, Amadeo Cascal. 19.308

Jerez de los Caballeros

Don Joaquín Garrido Masero, Juez de Instrucción interino de este partido y de los expedientes de responsabilidades políticas.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad, y con los números 1.320 de 1943 de la Audiencia y 58 del mismo año, de este Juzgado, se instruye expediente para exigir las responsabilidades políticas a Isidoro Bozas Lebrato, vecino de Oliva de la Frontera.

Jerez de los Caballeros, 6 de octubre de 1943.—El Juez, Joaquín Garrido Masero.—El Secretario (ilegible).

19.361

Requena

Don José Royo Marín, Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Valencia, se han incoado los expedientes siguientes:

455 de 1943, contra Marcelino Armero Martínez, de Requena.

456 de 1943, contra Antonio Sierra Guaita, de ídem.

486 de 1943, contra Virgilio Martínez López, de Fuentesobres.

Requena, 8 de octubre de 1943.—El Juez, José Royo Marín.—El Secretario (ilegible).

19.325

Ribadeo

Se hace saber: Que se han incoado expedientes contra:

Manuel Margolles Déspora, de sesenta y cinco años, casado, profesor de dibujo, hijo de Celestino y de Juana, vecino de Ribadeo.

Ramón Braña Sánchez, de cuarenta y un años, casado, hijo de Pedro y de Rita, natural y vecino de Landrade.

Ribadeo, 7 de octubre de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

19.436

León

El Juzgado de Primera Instancia de León incoo expedientes contra:

Domingo González Fernández, de Villar de Maxarife.

Maximino de la Fuente Martínez, de Valdefresno.

Máximo Presa Gallego, de Castriello de la Ribera.

León, 29 de septiembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

18.758.

Lorca

Hago saber: Que en virtud de orden de la Audiencia Provincial de Murcia se incoan los siguientes expedientes:

Número 122. Juan Aguero Gómez, de Lorca.

123. Pedro Feñas Eivara, de ídem.

124. Fernando Bastida Rubio, de ídem.

125. Andrés Rodríguez Casado, de Aguilas.

126. Cándido Pérez Canales, de ídem.

127. Clemente Muñoz Oliver, de ídem.

128. Miguel Sañas Morales, de ídem.

129. José García de las Bayonas Martínez, de ídem.

130. José Guillén Ponce, de ídem.

131. Mariano Gómez Miñarro, de ídem.

132. Andrés Sánchez Moreno, de ídem.

133. Pedro Vilar Martínez, de ídem.

134. Juan Jiménez Navarro, de ídem.

135. Domingo Arcas Belmonte, de ídem.

136. Antonio López Sánchez, de ídem.

137. Ginés Belmonte Gómez, de ídem.

138. Julián Miravete Gómez, de ídem.

139. Manuel Cantos Pintor, de ídem.

140. Matéo Arcas Rodríguez, de ídem.

141. Agustín Arsas Torrente, de ídem.

142. Iluminado Miravete López, de ídem.

143. Antonio Ramírez Alcázar, de ídem.

144. Modesto Bonillo Belmonte, de ídem.

145. Juan López Barrés, de ídem.

Lorca, 30 de septiembre de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

18.759.

Lugo

Don Carlos Humberto Santoló Ponte, Juez de Instrucción de Lugo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Francisco Fernández Bermúdez,

Manuel González Méndez.
Manuel Albadalejo Varela,
Indalecio Blas Ramos.
Rafael Bañea Redán.
Antonio Crespo Fernández.
Manuel Caballero Castro.
Enrique Bobillo Fernández.
Julio Feliz Rodríguez.
Alejo Madurro Peino.
Ramón Orosio Eande.
Carlos Rodríguez López.
Lugo, 29 de septiembre de 1943.—
El Juez de Instrucción, Carlos Hum-
berto Santaló.
18.760.

Lucena

Don Pedro Mora Romero. Juez mu-
nicipal Letrado e interino de Ins-
trucción de este partido.
Hago saber: Que se ha incoado el
expediente número 8 de 1943, contra
Antonio Cortés Gallardo (a) «Yesero»,
de 45 años, de esta vecindad, casado,
bracero, hijo de Juan e Isabel.
Lucena, 20 de septiembre de 1943.—
El Juez municipal, Pedro Mora.—El
Secretario, Antonio Escolar.
18.615.

Mérida

En este Juzgado de Instrucción,
y por orden de la Audiencia Provin-
cial de Badajoz, se han incoado ex-
pedientes contra:
Cirilo Gordo Jiménez, vecino de
Oliva de Mérida.
Alfonso Carroza Puerto, vecino de
Valverde de Mérida.
Felisa Hurtado Benítez, vecina de
Alange.
José Reyes Expósito, vecino de San
Pedro de Mérida.
Sinforiano Gil Rico, vecino de
Alange.
Alfredo Sánchez García, vecino de
Mérida.
Diego Sánchez Sánchez, vecino de
Lobón.
19.314 a 20.

Martos

Don Miguel Canis Espejo, Juez de
Instrucción interino de este par-
tido.
Hago saber: Que en virtud de or-
den de proceder de la Audiencia Pro-
vincial de Jaén, se ha decretado por
este Juzgado la incoación de los ex-
pedientes de responsabilidad política
con los números y contra los indivi-
duos que se detallan:
770. Pedro Ortega Carrillo, vecino
de Martos.
771. Julián Gómez Montilla, vecino
de Porcuna.
772. Antonio Martínez Barranco,
vecino de Martos.

773. Manuel Molina Martínez, ve-
cino de idem.
774. Antonio Moral Santiago, veci-
no de idem.
775. Antonio Martínez Espejo, ve-
cino de idem.
776. Manuel Pérez Ojeda, vecino de
Porcuna.
777. José Martos Armenteros, veci-
no de Martos.
778. Manuel Expósito López, vecino
de idem.
779. Juan Antonio Cámara Bueno,
vecino de Torredonjimeno.
780. Eduardo López Bermúdez, ve-
cino de Fuensanta de Martos.
781. José Romero Barranco, vecino
de Martos.
782. Antonio Montilla Cañas, veci-
no de Porcuna.
783. Antonio Peña Melero, vecino
de Martos.
784. José María Gallego Quero, ve-
cino de Porcuna.
785. Antonio Barco Cazorla, vecino
de Martos.
Martos 9 de octubre de de 1943.—
El Juez, Miguel Canis.—El Secreta-
rio, José Gálvez.
19.430.

Mula

Don Leandro Llamas Valero, acci-
dentalmente Juez de Instrucción del
partido de Mula.
Hago saber: Que en este Juzgado,
y por orden de la Audiencia Provin-
cial de Murcia, se han incoado ex-
pedientes contra los siguientes incul-
pados:
José Bravo González, vecino de Al-
guazas.
Francisco Puche Campillo, de idem.
Blas Alfonso Ayala, de idem.
José Sarabia Balsalobre, de idem.
Rafael Candel Ojalvo, de Archena.
Francisco Cuadrado Ibañez, de
Mula.
Francisco Valverde Rubio, de Pliego.
Diego Molina Bautista, de idem.
Antonio Faura Hernández, de idem.
Francisco Fernández Guirao, de
Bullas.
José Ramírez Abellán, de Molina
de Segura.
Vicente Cánovas García, de idem.
José Antonio García Nieto, de Lor-
quí.
Pedro Pastor Díaz, de Mula.
Tomás Ruiz Fenoll, de Alguazas.
Florentino Luna Aguilar, de Molina.
Juan Llamas Zapata, de Bullas.
Fernando Ferrer Herrero, de Mo-
lina.
Pascual Vera Abad, de Archena.
Juan López García, de Lorquí.
Antonio Candel López, de Mula.
Emilio Fernández Sánchez, de Bu-
llas.
José María López García, de idem.

Santos Collado Valera, de Bullas.
José Palarón Palarón, de Molina
de Segura.
Pedro Collado Rubio, de Bullas.
Pedro José Martínez Campillo, de
Archena.
Andrés Rojo Molina, de idem.
Andrés Caballero Ródenas, de Bu-
llas.
Santos García Sánchez, de idem.
Juan Jiménez Fernández, de Las
Torres de Cotillas.
Josefa Blaya Romero, de idem.
Nicolás Ros García, de idem.
Angel Molina Vicente, de idem.
Antonio Morell Puerto, de idem.
Gumersindo Fernández Martínez, de
idem.
Ramón Bañón Hernández, de idem.
Juan Antonio Hernández Bermudes
Alfonso Contreras Pastor, de idem.
José Gil Contreras, de idem.
Antonio Jiménez Yefor, de idem.
Diego Hurtado Hurtado, de Mula.
Teodora de la Cruz Rivas, de
Pliego.
José Gómez Planes, de Alguazas.
Salvador García Cánovas, de idem.
Jose Molina Cánovas, de idem.
Joaquín Gil Martínez, de Bullas.
José Antonio Vivo Corbalán, de
Ceuti.
Lázaro Jiménez Parraga, de Bullas.
Juan Pedro Lozano Martínez, de
Ceuti.
Lorenzo Barquero López, de Las
Torres de Cotillas.
Diego Vidal Jiménez, de idem.
Antonio González Martínez, de
idem.
José Antonio Fernández Sandovai,
de idem.
Antonio Vazques Risueño, de idem.
Carmen Sánchez Martínez, de idem.
Francisco Fernández Gallego, de
idem.
José Martínez Hernández, de idem.
Mateo López González, de Alguaz-
zas.
Juan del Amor Blaya, de Mula.
Manuel Zapata López, de idem.
Fernando Sánchez Soriano, de idem.
Santiago Pastor García, de idem.
Angel González Martínez, de Mo-
lina de Segura.
José Antonio García Serrano, de
idem.
Nicolás Manuel Orcajada, de Mula.
Manuel Madrid Ródenas, de Bullas.
Joaquín Pérez Ros, de Molina de
Segura.
José Fernández León, de Pliego.
Isidro Pérez Hernández, de idem.
Esteban Monreal López, de Mula.
Francisco Fajardo Hernández, de
idem.
Benito Sánchez Bayona, de idem.
Ramón Martínez Bó, de Molina de
Segura.
José Ruiz Pérez, de idem.

Pedro Gomarín Morote, de Molina de Segura.

Mula, 30 de septiembre de 1943.—El Juez. Leandro Llamas Valero.—El Secretario, Juan Beltrán.

19.431

Villanueva de la Serena

Don Francisco Martínez Juan, Juez de Instrucción accidental de la ciudad y partido de Villanueva de la Serena.

Hago saber: Que en este Juzgado, y ordenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, se incoó expediente contra José Anes Díaz, de cincuenta y cuatro años, ganadero, hijo de Pedro y de Feliciano, natural y vecino de Campanario; expediente 1.319 de la Audiencia, y 57 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Villanueva de la Serena, 11 de octubre de 1943.—El Juez. Francisco Martínez Juan.—El Secretario (ilegible).

19.435

Vivero

El Juez de Primera Instancia de este partido.

Hace saber: Que en la pieza civil de Responsabilidades Políticas, dimanante de la causa militar número 801 de 1936, sobre rebelión, registrada con el número 977 del extinguido Juzgado especial civil de La Coruña, recobraron la libre disposición de sus bienes los encartados Jesús Enrique Baamonde Peón, Antonio Baamonde Carreiras, Antonio María Carreiras Pita, vecinos de Muras, en este partido, por haber satisfecho la sanción económica que les fué impuesta, y José Felpeito Gómez, José Prado, Francisco Vidal Baamonde, Jesús Fernández Fernández, José Amando Cal Aguirre, del Ayuntamiento de Orol; Antonio Lafuente Jiménez, de Muras, y Francisco Cora, de Vivero, éstos por sobreseimiento de las actuaciones, habiéndose declarado cancelados los embargos trabados en sus bienes.

Vivero, 22 de septiembre de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Julio Murías.

18.604.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Castellón

Habiéndose decretado en virtud de aplicación del artículo 8.º de la Ley de 19 de febrero de 1942 el sobreseimiento de los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se expresan, han recobrado los expedientados la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este

anuncio, para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a efecto en bienes de los mismos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades políticas.

Castellón, 6 de octubre de 1943.—El Secretario, Federico Torres.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

Enrique Márquez García, vecino de Castellón.

Agustín Valls Llansola, vecino de Villafamés.

José Sanz Climent, vecino de Traiguera.

José Sáez Tortosa, vecino de Castellón.

Ignacio Benito Ibáñez, vecino de Peñíscola.

Vicente Albiol Zaragoza, vecino de ídem.

Manuel Montoliu García, vecino de Aldeaviva.

Miguel Salvador Palanques, vecino de Lucena del Cid.

José Vidal Sorli (a) «Quiquereta», vecino de Cervera del Maestre.

Mauricio Sanz Mestre, vecino de Traiguera.

Federico Artigas Besalduch, vecino de Cervera del Maestre.

Joaquín Segura del Río, vecino de Canet lo Roig.

Matías Belles Marco, vecino de Alcalá de Chivert.

Vicente Herrera Roda, vecino de ídem.

Ramón Claus Musoles, vecino de Burriana.

José Miró Beltrán, vecino de ídem.

Manuel Villalba Ten, vecino de Vall de Uxó.

Encarnación Castaño García, vecina de Onda.

Vicente Vicent Pallarés, vecino de Borriol.

Pascual Mata Notari, vecino de Villarreal.

Modesto Moreno L'oréns, vecino de Oropesa.

José Monferrer Herrero, vecino de Torrechiva.

José Sorli Ruiz, vecino de Benicarló.

Bautista Año Año, vecino de ídem.

José Balaguer Francisco, vecino de Castellón.

José Beire Expósito, vecino de Villafamés.

Miguel Pallarés Paláu, vecino de Puebla Tornesa.

Alejandro Miralles Recatalá, vecino de Nules.

Joaquín Querol Marzá, vecino de Benicarló.

Joaquín Cuartero Bonet, vecino de Calig.

Avelino Máñez Prades, vecino de Begis.

Antonio Salvador Navarro, vecino de Montán.

Juan Miura Vicent, vecino de Villarreal.

José Pons de la Puerta, vecino de Almazora.

Manuel Taus Ribes, vecino de Onda.

Miguel Bou Almela, vecino de Alcalá de Chivert.

Vicente Rovira Arenós, vecino de Peñíscola.

Domingo Marín Bou, vecino de Santa Magdalena.

Jaime Albella Albella, vecino de Cuevas de Vinromá.

Ramón Torner Monfort, vecino de Vall de l'Alba.

Bartolomé Villalba Fonfría, vecino de Alfondeguilla.

José Martí Herrero, vecino de Alcora.

Ramón Escrich Escrich, vecino de Vistabella.

Vicente Gasch Salvador, vecino de Alcora.

Vicente Chiva Manselgas, vecino de ídem.

Casimiro Isidro Beltrán, vecino de Lucena del Cid.

Manuel Herrera Herrera, vecino de Alcalá de Chivert.

Manuel Matéu Andréu, vecino de Benlloch.

Manuel Bueso Puig, vecino de Cuevas de Vinromá.

Vicente Antolí Borrás, vecino de Calig.

Antonio Esbrí Rambla, vecino de Benicarló.

Manuel Franch Burdés, vecino de Burriana.

Ramón Berbnat Gasch, vecino de Onda.

Vicente Ginés Daras, vecino de Nules.

Jaime Arcos San Eduardo, vecino de Almenara.

Tomás Adsuara Recatalá, vecino de Nules.

Tomás Vericart Roig, vecino de Traiguera.

Vicente Valles Puig, vecino de ídem.

Santiago Cervera Bort, vecino de ídem.

Ramón Cervera Tolos, vecino de ídem.

Antonia Isabel Herrera Rovira, vecina de Alcalá de Chivert.

Arcadio Badones Calvo, vecino de Alcora.

Francisco Barceló, Pejo, vecino de Fanzara.

Leandro Alloza Bermell, vecino de Castellón.

Ramón Moliner Marzá, vecino de Villafamés.

Dolores Amiguet Cepria, vecino de Almazora.

Vicente Chabrera Agustí, vecino de ídem.

Juan Bautista Flort Goteri, vecino de Castellón.

José Castelló-Tárrega Arroyo, vecino de ídem.

Sixto García Hermosilla, vecino de ídem.

Daniel Grifo Artimbao, vecino de Almazora.

Jaime Salvador Centelles, vecino de Tirig.

Jaime Zaragoza Selma, vecino de Cuevas de Vinromá.

Antonio Ronchera Mundo, vecino de Alcalá de Chivert.

Pedro Sanz Climent, vecino de Traiguera.

Jaime Verge Viola, vecino de La Jana.

Vicente Gayet Maso, vecino de Alcora.

Secundino Tomás Ribés, vecino de Useras.

José Guinot Alcón, vecino de Fanzara.

Benjamín Cotoñi Pérez, vecino de Espadilla.

Práxedes Montón Mor, vecino de Castilla de Villamalefa.

Miguel Romero Darás, vecino de Nules.

Hilario Jimeno Martí, vecino de Burriana.

José Vicente Orenga, vecino de Villavieja.

Antonio Eixarch Fresno, vecino de Forcall.

Manuel Bonanad Gorriz, vecino de Altura.

Manuel Valls Sanz, vecino de Calig.

19.261

Málaga

Don Alejandro Móner Sánchez, Presidente de la Audiencia Provincial y del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Málaga.

Hace saber: Que habiendo sido sobreseídos los expedientes que se indican, los encartados en los mismos recobran la libre disposición de sus bienes, cancelándose, por tanto, cuantos embargos y trabas existieren sobre los mismos:

Núm. 145 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma José Romero Ureña.

141 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Esteban Pérez Romero.

85 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Juan Adán Calvo.

83 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Juan Andrúdez Florido.

53 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Eloy Fernández Collar.

37 de 1941, seguido en el Juzgado

de Melilla, contra el vecino de la misma Guillermo Ríos Cuadrado.

299 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Eduardo José Llaguno.

255 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Juan García Malpica.

221 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma José Rubio García.

219 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Sebastián Peinado Rodríguez.

217 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma José López Castillo.

213 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Juan Cortes López.

203 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Francisco Romero García.

205 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Fernando Infante Durán.

187 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Elías Morely Lery.

201 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Juan Vidal Vera.

339 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Alonso Martín Domínguez.

331 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma José Galán Navarro.

337 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Angel Soto Rojas.

329 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Manuel Gutiérrez Garrido.

323 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Juan Jiménez Heredia.

319 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Fernando Muñoz Domínguez.

315 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Andrés Cruz Castillo.

311 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Juan Bruno Mínguez.

754 de 1940, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Carmelo Espejo Martínez.

593 de 1940, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Francisco Segura Sánchez.

363 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma Juan Hermosilla Lonana.

349 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra el vecino de la misma José Escobar López.

347 de 1941, seguido en el Juzgado

de Melilla, contra el vecino de la misma Félix Garrido Salas.

343 de 1941, seguido en el Juzgado de Melilla, contra la vecina de la misma Josefa Amat Checa.

980 de 1940, seguido en el Juzgado de Málaga, contra el vecino de la misma Eduardo Lorea del Rosal.

79 de 1937, seguido en el Juzgado de Colmenar, contra el vecino de la misma Pedro Martín Medina.

697 de 1940, seguido en el Juzgado de Málaga, contra la vecina de Fuente Piedra María Luque Velasco.

268 de 1938, seguido en el Juzgado de Estepona, contra el vecino de la misma Antonio Morales Gómez.

517 de 1939, seguido en el Juzgado de Málaga, contra los vecinos de Alfaratejo Juan Moreno Jiménez y María Aguilar Pascual.

53 de 1941, Antonio Novo Pérez, vecino de Málaga.

1.697 de 1939, Salvador Poeva Muro, vecino de ídem.

1.447 de 1940, Francisco Morilla Hormigo, vecino de Archidona.

1.590 de 1940, Antonio Torralbo Benítez, vecino de Cuevas de San Marcos.

209 de 1941, Antonio Jiménez Mirzlle, vecino de Estepona.

222 de 1938, José Jiménez Muria, vecino de ídem.

1.777 de 1941, Miguel Jiménez Tovar, vecino de Pizarra.

918 de 1940, Pablo González Tornadijo, vecino de Málaga.

183 de 1937, José Bueno Linares, vecino de Archidona.

20 de 1939, Cristóbal Díaz Sánchez, vecino de Málaga.

319 de 1939, Juan González Arjona, vecino de Casarabonela.

880 de 1940, José de la Fuente Sánchez, vecino de Málaga.

639 de 1939, Juan Heredia Esteban, vecino de Humilladero.

488 de 1939, Miguel Jiménez García, vecino de Málaga.

158 de 1940, Dorotea Rich Bosch, vecina de Melilla.

240 de 1940, Diego Haro Marín, vecino de ídem.

329 de 1940, José Ruiz Cardina, vecino de ídem.

370 de 1940, Aarón Cohen Cohen, vecino de ídem.

600 de 1940, Ginés Sánchez López, vecino de ídem.

679 de 1940, Manuel Gallardo Marfil, vecino de ídem.

687 de 1940, Salvador Fernández Gómez, vecino de ídem.

729 de 1940, Toribio Cervantes Albadalejo, vecino de ídem.

378 de 1940, Francisco Cano Rajiz, vecino de ídem.

748 de 1940, Francisco Cano Velasco, vecino de ídem.

1 de 1941, Isidro Maesa Tortosa, vecino de Melilla.

3 de 1941, José Guerrero Fernández, vecino de idem.

739 de 1940, Ginés Soler Soler, vecino de idem.

13 de 1941, Juan Bautista Jaén Martínez campos, vecino de idem.

167 de 1941, Simón Cohén Cohén, vecino de idem.

147 de 1941, Luis Vicente López, vecino de idem.

Málaga, 25 de septiembre de 1943. El Juez, Alejandro Móner.

19-365 a 19-429.

Valencia

Por esta Audiencia Provincial, en resolución de esta fecha, se ha dispuesto el archivo del expediente número 950-d, instruido contra Salvador Pérez Matoses, vecino de Sueca, quien ha recobrado por ello la libre disposición de todos sus bienes.

Valencia del Cid, 7 octubre de 1943. El Secretario, José González.

19-339

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Almagro

Don Francisco J. Cízar Guerrero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido de Almagro.

Hago saber: Que por haber sido sobreseído la pieza civil 043, dimanante del expediente 1.089, seguida contra el vecino de Bolaños de Calatrava Dámaso Aranda Aranda, ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes.

Almagro, 8 de octubre de 1943.—El Juez, Francisco G. Cízar.—El Secretario (ilegible).

19-291

Briviesca

Se hace saber: Que por haber sido hechas efectivas totalmente las sanciones económicas recaídas en los expedientes que se indican, los encartados en los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Núm. 1.094 del Tribunal Regional de Burgos y núm. 3 de los de este Juzgado, contra Fermín Sáez González, vecino de Oña.

Núm. 309 del Tribunal Regional de Burgos y núm. 2 de los de este Juzgado, contra Toribio Tudanca Tudanca, vecino de Salas de Bureba.

Briviesca, 9 de octubre de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

19-298 y 99.

Ceuta

Se hace saber: Que habiéndose dictado auto de sobreseimiento declarado firme en el día de hoy, en los expedientes que se expresan, han recobrado los expedientados la libre disposición de sus bienes:

Núm. 417 de 1940, contra Claudio García Carrasco, natural de Alpendeire, de cincuenta y cuatro años, casado, jornalero y vecino de Ceuta.

1.425 de 1941, contra Tomás Aguilar Rodríguez, de treinta y ocho años, casado, albañil, natural de Alpendeire (Málaga) y vecino de Ceuta.

1.545 de 1941, contra Salvador Manuel Márquez, de cuarenta y un años, soltero, violinista, natural y vecino de Ceuta.

1.599 de 1941, contra Antonio Valderrama Montoya, de veintisiete años, soltero, natural de Vélez Málaga (Málaga) y de este vecindario.

1.639 de 1941, contra Antonio Martínez Hernández, de treinta y seis años, casado, cocinero, natural de Baza (Granada) y vecino de Coruña.

1.646 de 1941, contra José Postigo Cuéllar, de veintiocho años, casado, chófer, natural y vecino de Ceuta.

1.661 de 1941, contra Diego Mateo Mauricio, casado, carpintero, natural de San Roque (Cádiz) y vecino de Ceuta.

1.673 de 1941, contra Ricardo Monreal Resses, de cuarenta y cinco años, casado, pianista, natural de Madrid y vecino de Ceuta.

1.679 de 1941, contra Manuel Domínguez Rueda, de treinta y siete años, casado, conductor, natural de La Línea (Cádiz) y vecino de Ceuta.

1.685 de 1941, contra Francisco Contreras López, de treinta y un años, casado, limpiabotas, natural de Málaga y vecino de Ceuta.

1.691 de 1941, contra Pedro Fernández Conde, de cuarenta y un años, soltero, jornalero, natural y vecino de Ceuta.

1.723 de 1941, contra Andrés Cuéllar Postigo, de treinta y dos años, casado, mecánico, natural de Ceuta y vecino de Málaga.

1.753 de 1941, contra Antonio Jiménez Novel, vecino de Ceuta, sin más datos.

1.766 de 1941, contra Cristóbal Gil Rosado, de treinta años, casado, conductor, natural de Cartagima (Málaga) y vecino de Ceuta.

1.781 de 1941, contra Manuel Ferrera Moreno, de treinta y dos años, casado, natural de Ubeda (Jaén) y vecino de Guadalajara.

1.797 de 1941, contra Ignacio Montes Salvador, de treinta y cuatro años, soltero, camarero, natural y vecino de Ceuta.

1.810 de 1941, contra Pascual Diego Galván, de veintisiete años, soltero, guardia municipal, natural de Serrato (Málaga) y vecino de Ceuta.

1.882 de 1941, contra Hermógenes González Val, soltero, natural de Nieves (Pontevedra) y fallecido en esta ciudad el 20 de marzo de 1936.

1.902 de 1941, contra José García del Valle, de veintiséis años, soltero, natural de Gaucín y vecino de Ceuta.

Ceuta, 9 de octubre de 1943.—El Juez (ilegible).

19-392

Ciudad Rodrigo

Habiéndose satisfecho por el inculcado Bernardino Mateos Toribio, vecino de Peñaparda, la sanción económica que le ha sido impuesta en el expediente seguido con el número 3.260, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes, siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan podido llevar a cabo por razón de dicho expediente.

Ciudad Rodrigo, 9 de octubre de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

19-359

Habiendo sido sobreseído el expediente núm. 3.260, por lo que hace referencia a los inculcados Félix Rodríguez Martín, Emilio Rodríguez Martín, Telesforo Costa Hoama, Bernardo Benito Rodríguez, Julio del Corral Mateos, Mariano Sánchez García, Leocadio Bazo Marcos y Lorenzo Medina Sánchez, han recobrado dichos expedientados la libre disposición de sus bienes, siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo por razón del expediente incoado.

Ciudad Rodrigo, 9 de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

19-359 bis.

Colmenar

Don Rafael del Castillo Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por haberse sobreseído sus expedientes, han recobrado la libre disposición de sus bienes los siguientes:

Número 33 de 1942, contra Juan Román Muñoz, vecino de Casabermeja.

4 de 1943, contra Juan Padilla Sánchez, vecino de Colmenar.

10 de 1943, contra José Martín Bonilla, vecino de Alfarnate.
 22 de 1943, contra Antonio Muñoz Rosado, vecino de Casabermeja.
 25 de 1943, contra Juan Flores Romero, vecino de Casabermeja.
 57 de 1943, contra Salvador Roca Santana, vecino de Alfarnate.
 60 de 1943, contra Francisco Verdugo García, vecino de Alfarnate.
 Cofemenar, 28 de septiembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Rafael del Castillo.—El Secretario judicial, Enrique Rojas.
 18.757.

Jerez de los Caballeros

Don Joaquín Garrido Masero, Juez de Primera Instancia e Instrucción interino de esta ciudad y su partido e Instructor de los expedientes de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que habiendo sido firme el auto en que se acordó el sobreseimiento de los expedientes instruidos contra los individuos que se mencionan, se ha decretado, por providencia de esta fecha, alzar los embargos y demás retenciones que sufrieran en bienes de su propiedad, dejando sin efectos las limitaciones que contra ellos fueron dictadas:

Expediente núm. 301 de 1943 de la Audiencia y 44 de 1943 de este Juzgado, contra José Caballo Galván, vecino de Santa Ana.

457 de 1943 de la Audiencia y 48 de 1943 de este Juzgado, contra Félix Flores Sanabrias y Luis Flores Manga Salvaleo.

444 de 1943 de la Audiencia y 46 de 1943 de este Juzgado, contra Julián Gil Escudero, vecino de esta ciudad.

288 de 1943 de la Audiencia y 42 de 1943 de este Juzgado, contra José Durán Flores, vecino de Barcarrota.

374 de la Audiencia y 45 de 1943 de este Juzgado, contra Julio Gómez Cisnero, vecino de Jerez de los Caballeros.

Jerez de los Caballeros, 11 de octubre de 1943.—El Juez, Joaquín Garrido Masero.
 19.360

La Roda

Relación de personas cuyos expedientes han sido sobreseídos:

Dolores Jareño Carrilero, avecindada en La Roda.

María Escribano García, de ídem.

Andrés Hernández Díaz, de ídem.

Juan Antonio Castillo Bautista, de ídem.

Marino Carrilero Sevilla, de ídem.

Gabriel Sánchez Lozano, de ídem.

Guillermo Cebrián Ballesteros, de ídem.

Pilar Pérez Poveda, de ídem.

José Antonio Talavera Vázquez de La Roda.

Juan Carretero Lillo, de ídem.

Joaquín Linares Mendieta, de ídem.

Emilia Salvador Castillo, de ídem.

Guillermo Fraile Griñán, de ídem.

Hermínio Tébar Ortega, de ídem.

Miguel Sevilla Fernández, de ídem.

Nilo Mondéjar Laguña, de ídem.

Enrique Roger Martínez, de ídem.

Avelino Valverde Andújar, de La Roda (Santa Marta).

Andrés Martínez Rodríguez, de Villarrobledo.

Miguel Pérez Nieves, de ídem.

Luis Martínez Cabañero, de ídem.

Enrique Morcillo Jiménez, de ídem.

Sebastián Clá Victori, de ídem.

José Notario Almansa, de ídem.

Francisco Atienza Moreno, de ídem.

Pedro Arenas Castellanos, de ídem.

Julián Castillo Lozano, de ídem.

Juan Ramón Martínez, de ídem.

Antonio García Sánchez, de ídem.

María Tobarra Oria, de ídem.

José Antonio González Nueda, de ídem.

Manuel Herreros Pérez, de ídem.

Gabriel Izquierdo Ramos, de ídem.

Juan Antonio Gómez Cuartero, de Tarazona de la Mancha.

Juan Antonio Picazo Ramírez, de ídem.

Antonio Martínez Cuartero, de ídem.

José Igualada Valverde, de ídem.

Luis Tendero Jiménez, de ídem.

Jorge Olmos Almansa, de ídem.

Margarito Pd. Antonio Jiménez González, de Minaya.

Andrés Parra Ballesteros, de ídem.

Felipe López Rueda, de ídem.

José María Tébar Ballesteros, de ídem.

Juan Blázquez Rubio, de Munera.

Victor Ramírez Jiménez, de ídem.

Antonio Gonzalo-Cantero Peinado, de ídem.

José Antonio Vera Milla, de Madrigueras.

Francisco Cebrián Carretero, de ídem.

Joaquín Ortega Marín, de Lezuza.

Marcelino Alfaro Rodríguez, de ídem.

Gabriel Risueño Martínez, de Villarrobledo del Júcar.

José Antonio Jareño Jiménez, de Fuensanta.

Antonio Berruga Villora, de Villarrobledo.

Pedro Atienza Simarro, de Tarazona de la Mancha.

Baldomero Valero Mencia, de Tiriez (Lezuza).

La Roda, 13 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario habilitado (ilegible).
 19.418

Llerena

Don Antonio Peña de las Peñas, Juez municipal propietario de esta ciudad, e Instructor de expedientes de responsabilidades políticas del partido de Llerena.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, he dictado auto sobreseyendo el expediente núm. 300 de 1943, contra el responsable político Ignacio Fernández Carrizosa, de treinta años, casado, Practicante. n.º 1 y vecino de Azuaga; habiendo éste recuperado la libre disposición de sus bienes.

Llerena, 9 de octubre de 1943.—El Juez, Antonio Peña.—El Secretario judicial, J. Félix Jabato.
 19.363

Sacedón

Don Juan Ruiz Zorrilla Sendín, Juez de Instrucción accidental de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido sobreseído el expediente seguido contra Julio Sáez García, vecino de Auñón, dimanante del procedimiento sumarisimo que con el número 209 de 1941 se le ha seguido por la Jurisdicción de Guerra, se ha dictado auto por la Audiencia Provincial de Guadalajara con fecha 14 de septiembre último, acordando que dicho sumariado recobre la libre disposición de los bienes que le hubieren sido embargados.

Sacedón, 11 de octubre de 1943.—El Juez, Juan Ruiz Zorrilla.—El Secretario, Amado Viana.
 19.326

Ubeda

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez de Instrucción accidental del partido de Ubeda.

Hago saber: Que por este Juzgado se han sobreseído los expedientes que se indican, con levantamiento de toda traba sobre bienes de los denunciados:

Núm. 49 de 1942 de este Juzgado y 3.453 de 1940 del suprimido Juzgado Provincial, contra Francisco R. Lorite Serrano, vecino de Canena.

50 de 1942 de este Juzgado y 2.902 de 1940 del suprimido Juzgado Provincial, contra Antonio Almagro Cano, vecino de Sabiote.

51 de 1942 de este Juzgado y 3.456 de 1940 del suprimido Juzgado Provincial, contra Felipe Martínez Barrionuevo, vecino de Canena.

34 de 1943 de este Juzgado y 5.300 de 1941 del suprimido Juzgado Provincial, contra Juan Quesada Gómez, vecino de Ubeda.

70 de 1943 de este Juzgado, contra Miguel Ferrer García, vecino de Ubeda.

Ubeda, 30 de septiembre de 1943.—El Juez, José Echevarría.—El Secretario, P. H., Manuel López.
19:357

Zamora

Este Juzgado de Instrucción anuncia haber quedado sobreseídos los siguientes expedientes:

Jesús Puente Paniagua, vecino de Zamora.

Isaac Barrueco Gancedo, de Olot, y Manuel Faúndez Román, de Zamora.

Estos inculpados han recobrado la libre disposición de sus bienes, entendiéndose levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran adoptado.

Zamora, 20 de septiembre de 1943. El Juez de Instrucción interino (ilegible).
19:341

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

En el recurso contencioso-administrativo número 13.419, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por don Fernando Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas, contra orden del Instituto de Reforma Agraria, sobre expropiación; hay una certificación, que copiada literalmente es como sigue:

«Don Domingo Suárez Darías, Jefe del Registro de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.—Certifico: que examinado el libro correspondiente al recurso número 13.419 no aparece se haya presentado ningún escrito por la parte demandante con posterioridad al día quince de octubre del año en curso.

Y para que coste expido la presente en Madrid a 27 de diciembre de 1943.—Domingo Suárez (Rubricado).

Dada cuenta a la Sala de la precedente certificación, ésta ha dictado la siguiente

Providencia.—Excelentísimos señores Presidente, M. Lorente; Pedreira, Madrid, a 7 de enero de 1944.

En virtud de lo que resulta de la certificación que precede y habiendo transcurrido con exceso el término concedido al demandante en estos autos, don Fernando Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas, en providencia de esta Sala, de 20 de septiembre último para su personación en autos, sin haberlo verificado y llevando a efecto el apercibimiento acordado se le tiene por apartado y desistido del presente recurso, notifíquesele este provido por medio del correspondiente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Hay una rúbrica, Cuartero.—(Rubricado).»

Y en virtud de lo mandado por la Sala en providencia, inserta en 7 de los corrientes, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a 14 de enero de 1944.—Octavio Cuartero.

67-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de notificación

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado a instancia de don Javier Carreño Martín, representado por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, contra doña Luisa Martínez Sáez, o sus herederos, sobre que se declare simulado un préstamo hipotecario y otros extremos, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Señor Don Alberto García Martínez, Juez de Primera Instancia número veinte de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes; de la una, como demandante, don Javier Carreño Martín, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador don Andrés Ruiz Rey y defendido por sí mismo; y de la otra, como demandados, doña Luisa Martínez Sáez, y caso de fallecimiento, sus herederos, y todos a su vez en concepto de herederos de don José Gallán Frias, declarados en rebeldía, por lo que se encuentran representados por los estrados del Juzgado, sobre que se declare simulado un préstamo hipotecario y otros extremos, y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo en todas sus partes, a los demandados doña Luisa Martínez Sáez o sus herederos de la demanda interpuesta por el actor don Javier Carreño Martín contra aquéllos, sin especial condena a costas.»

La sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos, ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación a doña Luisa Martínez Sáez o sus herederos, expido la presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y

cuatro.—El Secretario, José Cabello. V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

66-A. J.

MADRID

Edicto

Don Rafael Bono Pons, Juez de Primera Instancia número dos, de los de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta la Sociedad Limitada «Arquitector», contra don Pedro Marquina Siguero, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente:

Finca.—Casa en construcción, situada en esta capital, calle de Romero Robledo, número doce moderno, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Constará de seis plantas y ático, distribuidas: la baja, en portal y dos tiendas, y las demás en seis cuartos por planta, tres exteriores y tres interiores, todos dotados de baño, con dos terrazas en la de áticos, con seis patios de luces. El solar en que se halla enclavada afecta en proyección horizontal la figura de un trapecioide, y mide una superficie de quinientos seis metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos veintinueve pies cuarenta y cinco décimos cuadrados. Linda: por su frente, al sur, en una línea de quince metros noventa y un centímetros, con dicha calle de Romero Robledo; por la derecha, entrando, o sea al este, en línea de treinta y dos metros veintisiete centímetros, con casa número diez antiguo de la misma calle, propia de don Juan Miralles; por la izquierda, u oeste, en línea de treinta y dos metros veintitrés centímetros, con hotel de don Francisco Lorente, designado por dicha calle con el número catorce, y por el testero, o norte, en línea de quince metros noventa y seis centímetros, con solar de doña María Landi.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos mil pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento públi-

oo destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas inferiores a la referida cantidad.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dársele a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en en el de esta provincia, con la antelación de veinte días, antes expresada, se expide la presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yañez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

170-A. J.

SEGOVIA

Don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Juez de Primera Instancia de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente por denuncia de Sor María Astiz Turrillas, Abadesa del Convento de Religiosas Franciscanas de San Juan de Dios, en esta capital, sobre extravío de cuatro carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935, sin cupones, serie A, números 429.935 al 38, que hacen un total de dos mil pesetas nominales, y proceden del canje de las Deudas convertidas en dicha fecha, que fueron presentados al cobro de intereses en la Delegación de Hacienda de Segovia en 16 de abril de 1941, según factura registrada al número 68, siendo los últimos intereses que se percibieron, y ocurriendo con posterioridad el extravío de aquéllos; y a fin de evitar se transfiera a otro la propiedad de los títulos desaparecidos y se pueda proceder en su día a la expedición del correspondiente duplicado, de acuerdo con los preceptos de los artículos 548 y concordantes del Código de Comercio, se ha acordado publicar la denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, señalando el término de treinta días, para que dentro del cual pueda comparecer el tenedor de los títulos, con el apercibimiento que de no verificarlo le parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Isidoro Díez-Canseco.—El Secretario Interino, Martín Alvarez.

152-A. J.

ZARAGOZA

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración del fallecimiento de don Miguel Galindo Zardoya, mayor de edad, panadero, natural de Huesca, hijo de Miguel y Juana, que tuvo su último domicilio en esta capital, Miguel Serret, núm. 52, de donde se ausentó en el año 1925, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero. Dicho expediente ha sido promovido por su esposa, doña Juana Lafuente Germán.

Lo que se hace público para conocimiento a quien interese de la existencia del referido expediente.

Dado en Zaragoza, a 11 de agosto de 1943.—El Juez, Carlos María García-Rodrigo.—El Secretario, P. H. (illegible).

168-A. J.

MÉRIDA

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado a instancia de doña María del Pilar y doña Ascensión González Cortés, asistidas de sus respectivos esposos, don Nicomedes Cadenas Juan y don Pedro Hernández Ceballos, vecinos de Mérida, representados en concepto de pobres por el Procurador don Antonio Ferrero Murillo de la Cueva, contra doña María Cortés Fernández, vecina de esta ciudad, y contra las personas desconocidas e inciertas que tengan algún derecho en la sucesión de don Francisco González Ródenas, con audiencia del Ministerio Fiscal, sobre que se condene a los demandados a estar y pasar por que las demandantes son hijas legítimas de don Francisco González Ródenas y doña María Cortés Fernández, y en su consecuencia a que como tal se inscriban en el Registro Civil correspondiente, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Blanco Camarero.

Mérida, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Dada cuenta de la diligencia anterior y en su vista, habiendo transcurrido el término de nueve días por que fueron emplazadas en estos autos,

como demandados, las personas desconocidas e inciertas que tengan algún derecho a la sucesión de don Francisco González Ródenas, cuyo emplazamiento se hizo por medio de cédula que se fijó, una en el tablón de anuncios de este Juzgado, y otras se insertaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin que hayan comparecido, hágaseles a dichos demandados un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, señalándose para que comparezcan en estos autos y se personen en forma cinco días, para lo cual se librarán las oportunas cédulas y despachos necesarios.—Lo mando y firma S. S., doy fe.—Blanco.—Ante mí: Gabino Urbarri.—Rubricados.»

Y para que tenga lugar el emplazamiento—segundo llamamiento—de las personas desconocidas e inciertas que tengan algún derecho en la sucesión de don Francisco González Ródenas, acordado en la providencia preinserta, expido la presente, que firmo en Mérida, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Gabino Urbarri.

68-A. J.

TORRIJOS

Don Félix Pérez Plasencia, Juez accidental en funciones de este de Primera Instancia de Torrijos y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado de juicio voluntario de testamentaria a instancia del Procurador don Gregorio Martín Torres, en nombre y representación de doña Julia Agüero de la Peña, por muerte de don Francisco Pérez Agudo, y su esposa, doña Bonifacia Martín García, se sacan a pública y judicial subasta, por primera vez, los bienes embargados en dichos autos y que son los siguientes:

Bienes inmuebles

Una tierra, en término de Rielves, como todas las demás en el sitio de Valleturno, de caber tres fanegas y tres celemines; valorada en mil quinientas pesetas.

Otra tierra, al sitio de Badegue, de caber tres fanegas y dos celemines; su valor, mil pesetas.

Otra tierra al mismo sitio, llamada las «Cuarenta», de caber tres fanegas y dos celemines; valorada en mil pesetas.

Otra tierra, cerca de las tapias del pueblo, de 200 estadales, 18 áreas y 79 centiáreas; su valor, 850 pesetas.

Otra tierra, al sitio Arenal de la Vieja, de 425 estadales; su valor, 200 pesetas.

Una casa en dicho pueblo, calle Real, número 16; su valor, 7.500 pesetas.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

576

JUAN MANUEL CALIZ; hijo de Luisa, natural de Agariñejo (Granada), que nació el 15 de junio de 1917, labrador; comparecerá en el plazo de veinte días, ante don Diego Carbajo Rodríguez, Juez Instructor del Regimiento Mixto de Infantería número 87, a responder de los cargos que le resultan en expediente que por la falta grave de deserción se tramita contra el mismo.

4.761.

577

MACARIO-MENESES ARENILLA; hijo de Macario y de Andrea, natural de Madrid, que nació el 8 de enero de 1918, joyero; comparecerá, en el plazo de veinte días, ante don Diego Carbajo Rodríguez, Juez instructor del Regimiento Mixto de Infantería número 87, a responder de los cargos que le resultan en expediente que por la falta grave de deserción se tramita contra el mismo.

4.762.

578

MARTIN MONTERO, Gabriel; hijo de José y de Rosario, natural de Monachil (Granada), que nació el 10 de mayo de 1917; comparecerá, en el plazo de veinte días, ante don Diego Carbajo Rodríguez, Juez instructor del Regimiento Mixto de Infantería número 87, a responder de los cargos que le resultan en expediente que por la falta grave de deserción se tramita contra el mismo.

4.763.

579

SOLSANA SERRET, Martín; hijo de José y de Carmen, natural de San Martí de Madá (Lérida), que nació el 11 de noviembre de 1918, sastre; comparecerá, en el plazo de veinte días, ante don Diego Carbajo Rodríguez, Juez instructor del Regimiento Mixto de Infantería número 87, a res-

ponder de los cargos que le resulten en expediente que por la falta grave de deserción se tramita contra el mismo.

4.764.

580

PARRAS SAN ROMAN, Leandro; hijo de Román y de Petra, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), que nació el 27 de febrero de 1918, mecánico; comparecerá, en el plazo de veinte días, ante don Diego Carbajo Rodríguez, Juez instructor del Regimiento Mixto de Infantería número 87, a responder de los cargos que le resultan en expediente que por la falta grave de deserción se tramita contra el mismo.

4.765.

581

LLORIENTE VIVANCOS, Ginés; hijo de José y de Inés, natural de Mazarrón (Murcia), que nació el 15 de febrero de 1915, de oficio jornalero; comparecerá en el plazo de veinte días ante don Diego Carbajo Rodríguez, Juez instructor del Regimiento Mixto de Infantería número 87, a responder de los cargos que le resultan en expediente que por la falta grave de deserción se tramita contra el mismo.

4.766.

582

PEREZ DE LA MANGA, Luis; hijo de Manuel y Felisa, chófer, natural de Madrid; comparecerá, en el plazo de quince días, ante el Juzgado número 1 de la Región Aérea Central, sito en Romero Robledo, número 24, Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no verificar su presentación en el plazo señalado.

4.767.

583

GARCIA DOMINGUEZ, José; hijo de José y de María del Carmen, natural de Huelva, de veintidós años de edad, soltero, siendo sus señas: Pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, estatura 1,64 centímetros, y color pigmentado; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juzgado de Marina, sito en el cruceo «Almirante Cervera» (El Ferrol del Caudillo), para responder a los cargos que le resultan en sumario que se le instruye por el delito de deserción.

4.769.

584

LISTE SANCHEZ, José; avechadado últimamente en Santiago de Compostela (La Coruña), perteneciente al reemplazo de 1930, a quien se sigue expediente por falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de un mes, ante el Teniente de Artillería, con destino en el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Gra-

Otra tierra, al sitio del Molino, Izquierda, camino de Canillas, de caber doce hectáreas y 2.966 estadales, 78 áreas y 75 centiáreas; su valor 1.000 pesetas.

Otra al mismo sitio que la anterior, 81 áreas, 3.045 estadales, y 15 centiáreas; su valor, 1.000 pesetas.

Otra, al sitio de San Antonio, de dos fanegas, 35 áreas, y 76 centiáreas; su valor, 1.800 pesetas.

Otra tierra, titulada «Vega de las Serranass», camino de la Barca, de dos fanegas; valor 1.250 pesetas.

Otra, al sitio de Molina o Huerta del Rey, de caber fanega y media; valor, 1.000 pesetas.

Otra, al camino del Prado, de 28 áreas y 19 centiáreas; valor 750 pesetas.

Otra tierra, llamada «Arenal de la Vieja», de una fanega y tres celemines; su valor, 850 pesetas.

Otra tierra, llamada «Huerta del Rey»; su valor, 750 pesetas.

Otra tierra, al sitio de la Zancara, de cuatro fanegas; valor 2.000 pesetas.

Otra tierra, al sitio de Juan Moreno, de cuarenta y una y media fanegas; su valor, 20.750 pesetas.

Otra, al sitio de Molina, de caber 28 fanegas; su valor, 7.200 pesetas.

Una casa en dicho pueblo calle Real, número 6; su valor, 750 pesetas.

Una tierra, al sitio de Valliando, en la dehesa vieja, de una hectárea, setenta y ocho centiáreas; su valor 800 pesetas.

Otra tierra, al camino de la Puebla, de una hectárea y 12 áreas y 74 centiáreas; su valor, 400 pesetas.

Otra tierra, al sitio de los Zumacales, de una hectárea y 74 centiáreas; su valor, 1.500 pesetas.

Otra tierra, llamada la «Retamera», de 84 áreas y 50 centiáreas; su valor, 500 pesetas.

Haciéndose presente que dicha subasta es por término de veinte días, y tendrá lugar el acto del remate el día cinco de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que los que deseen tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, así también se hace constar que los bienes salen a subasta sin suñar previamente la falta de título.

Dado en Torrijos, a once de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez, Félix Pérez Plasencia.—El Secretario, Leoncio Parra

71-A. J.

licia, don Juan de Mendoza y Feijoo, en La Coruña, Juez instructor del mencionado procedimiento.

4.770.

583

ROMERO MORENO, José; de cuarenta años de edad, casado, natural de Mairena del Alcor y vecino de Sevilla con domicilio en la calle de María Auxiliadora, número 14; comparecerá, en el término improrrogable de diez días a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar del Grupo Automóvil del segundo Cuerpo de Ejército, sito en el Tejar del Moro (Triana), para prestar declaración en el procedimiento previo número 931 del año 1941 que contra el mismo se instruye.

4.771.

586

GAY MOLINA, Juan; natural y vecino de Villardompardo, ignorándose sus señas personales, domiciliado últimamente en Villardompardo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Comandante Juez instructor don José Linares Jiménez, para responder de los cargos que aparecen en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 59.698, que contra el mismo se sigue.

4.772.

587

GONZALEZ CRUZ, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; que desertó del balandro de pesca «Jurama», el día 21 de noviembre de 1943, marchándose a la zona francesa de Port-Étienne; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juzgado de Marina, sito en la Ayudantía de Marina de La Agüera (Río de Oro), a disposición del Juez instructor don Francisco Landa Olaso, Teniente de Navío de la R. N. M., para responder de los cargos que resulten de la sumaria que se le instruye por el supuesto delito de desertación de buque mercante.

4.773.

588

MAIMON CARBO, Juan; hijo de Eduardo y de María, natural de Barcelona, del reemplazo de 1937, nacido el día 11 de noviembre de 1916, de estado soltero, profesión mercantil, pelo rubio, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba cerrada, boca pequeña, domiciliado últimamente en Barcelona; encartado en el expediente judicial número 1.409-V-43, por el delito de desertación; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez provisional de Ingenieros, Juez instructor del Batallón de Transmisiones número 3, residente en Valencia, Cuartel de Ingenieros (Ca-

rrera de Encants), bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

4.774.

589

IVORRA CONGOST, José; hijo de Félix y de María, natural de Polop (Alicante), del reemplazo de 1943, alistado por la Junta Consular de Reclutamiento de Argel, soltero, profesión cocinero, de veintiún años de edad; sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante don Celestino Hevia Martínez, Juez instructor militar del Juzgado de Instrucción del Batallón de Infantería Independiente número 32, de guarnición en Fuerteventura (Canarias).

4.775.

590

HARO FERNANDEZ, Francisco; del reemplazo de 1943, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Vera, provincia de Almería, alistado por su pueblo y reemplazo, soltero, de veintiún años de edad, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante don Celestino Hevia Martínez, Juez instructor militar del Juzgado de Instrucción del Batallón de Infantería Independiente número 32, de guarnición en Fuerteventura (Canarias).

4.776.

591

HERNANDEZ GOMEZ, Andrés; hijo de Miguel y de María, del reemplazo de 1943, natural de Canjáyar (Almería), alistado por la Junta Consular de Reclutamiento de Orán; casado, operador, de veintidós años de edad, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante don Celestino Hevia Martínez, Juez instructor militar del Juzgado de Instrucción del Batallón de Infantería Independiente número 32, de guarnición en Fuerteventura (Canarias).

4.777.

592

HURTADO POCELL, Antonio; del reemplazo de 1943, hijo de Antonio y de Eugenia, natural de Vall de Alcalá (Alicante), alistado por la Junta Consular de Reclutamiento de Argel, soltero, carpintero, de veintiún años de edad, domicilio actual desconocido; sujeto a procedimiento por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante don Celestino Hevia Martínez, Juez instructor militar del Juzgado de Instrucción del Batallón de Infantería Independiente número 32, de guarnición en Fuerteventura (Canarias).

4.778.

593

MARTI VIVES, Jaime; cuyas demás circunstancias se ignoran, que desertó del Pontón P-4, el día 12 de noviembre de 1943, marchándose a la zona francesa de Port-Étienne; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juzgado de Marina, sito en la Ayudantía de Marina de La Agüera (Río de Oro), a disposición del Juez instructor don Francisco Landa Olaso, Teniente de Navío de la R. N. M., para responder de los cargos de la sumaria que por el supuesto delito de desertación de barco mercante se le instruye.

4.779.

594

MORALES GRAU, Enrique (a) «Morales»; hijo de Francisco y de Teresa, de cuarenta años de edad, casado, natural de Amposta (Tarragona) y vecino que fué últimamente de dicha localidad;

IRANZO LOPEZ, Eugenio (a) «El Esquilador», de sesenta años de edad, natural de Amposta (Tarragona), viudo, vecino que fué últimamente de dicha localidad;

CID FERRANDO, Tomás (a) «Cristo», de cuarenta y tres años de edad, casado, hijo de Tomás y de Tomasa, natural de Amposta (Tarragona), labrador, vecino que fué últimamente de dicha localidad; todos ellos se hallan encartados en el procedimiento sumarísimo ordinario número 32.051; comparecerán en el término de ocho días ante don Antonio Roca Mulet, Capitán de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar de Tortosa en Tarragona, a responder de los cargos que en el expresado procedimiento se les imputan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parados los perjuicios consiguientes.

4.780.

595

VILLANUEVA AZMEQUETA, Angel; hijo de Angel y de Pilar, natural de Bilbao (Vizcaya) y vecino de la misma localidad, calle San Esteban, número 1, 3.º, de profesión electricista; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería número 54, de Agrupación Especial de Costa, por encontrarse encartado en el expediente judicial número 1.638-43, por supuesta falta grave de primera desertación.

4.781.